

**PROSPECTO DE ACTUALIZACIÓN DEL PROGRAMA GLOBAL DE EMISIÓN DE OBLIGACIONES
NEGOCIABLES PYMES por hasta V/N \$50.000.000**



ALGABO S.A.

Emisor

Bajo el presente Programa Global de Obligaciones Negociables (el “Programa Global”) Algabo S.A. (indistintamente “Algabo” o la “Sociedad” o el “Emisor”) podrá emitir Obligaciones Negociables conforme al Decreto 1087/93 y sus modificatorias y disposiciones concordantes de las Normas de la Comisión Nacional de Valores (“CNV”) (las “ON” u “Obligaciones Negociables”). Las condiciones generales del Programa Global (las “Condiciones Generales”) se encuentran descriptas en el presente prospecto de emisión (el “Prospecto”). Las condiciones particulares de las Obligaciones Negociables que se emitan bajo el Programa Global se encontrarán descriptas en los suplementos de prospecto correspondientes a cada serie de Obligaciones Negociables (el “Suplemento de Prospecto”). Las Condiciones Generales se aplicarán a las Series que se emitan en todo aquello que no fuera establecido por las Condiciones Particulares de la respectiva Serie que se establezcan en el Suplemento de Prospecto.

EL PROGRAMA NO CUENTA CON CALIFICACION DE RIESGO. LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES QUE SE EMITAN BAJO EL MISMO PODRAN CONTAR CON CALIFICACION DE RIESGO SEGÚN SE ESPECIFIQUE EN LOS SUPLEMENTOS DE PROSPECTO CORRESPONDIENTES.

OFERTA PÚBLICA AUTORIZADA EN LOS TERMINOS DE LA LEY N° 26.831, LOS DECRETOS N° 1.087/93 Y 1023/13 Y NORMAS DE LA COMISION NACIONAL DE VALORES, REGISTRADA BAJO RESOLUCIONES N° N° 17.736 DE FECHA 16 DE JULIO DE 2015 Y N° 18.414 DE FECHA 22 DE DICIEMBRE DE 2016 DE LA COMISIÓN NACIONAL DE VALORES CUYA NEGOCIACION SE ENCUENTRA RESERVADA CON EXCLUSIVIDAD A INVERSORES CALIFICADOS. ESTAS AUTORIZACIONES SÓLO SIGNIFICAN QUE SE HA CUMPLIDO CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN MATERIA DE INFORMACIÓN. LA COMISIÓN NACIONAL DE VALORES NO HA EMITIDO JUICIO SOBRE LOS DATOS CONTENIDOS EN EL PROSPECTO. LA VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN CONTABLE, FINANCIERA Y ECONÓMICA, ASÍ COMO DE TODA OTRA INFORMACIÓN SUMINISTRADA EN EL PRESENTE PROSPECTO ES EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN DE LA EMISORA Y DEMÁS RESPONSABLES CONTEMPLADOS EN LOS ARTÍCULOS 119 Y 120 DE LA LEY N° 26.831. EL ÓRGANO DE

ADMINISTRACIÓN MANIFIESTA, CON CARÁCTER DE DECLARACIÓN JURADA, QUE EL PRESENTE PROSPECTO CONTIENE A LA FECHA DE SU PUBLICACIÓN INFORMACIÓN VERAZ Y SUFICIENTE SOBRE TODO HECHO RELEVANTE QUE PUEDA AFECTAR LA SITUACIÓN PATRIMONIAL, ECONÓMICA Y FINANCIERA DE LA SOCIEDAD Y DE TODA AQUELLA QUE DEBA SER DE CONOCIMIENTO DE LOS INVERSORES CALIFICADOSO CON RELACIÓN A LA PRESENTE EMISIÓN, CONFORME LAS NORMAS VIGENTES.

LAS OBLIGACIONES AUTORIZADAS A OFERTA PUBLICA SOLO PUEDEN NEGOCIARSE PUBLICAMENTE EN MERCADOS AUTORIZADOS DEL PAIS PARA SER ADQUIRIDAS POR LOS INVERSORES QUE INDICA LAS NORMAS DE LA CNV EN SU SECCION II DEL CAPITULO VI TITULO II.

Antes de tomar la decisión de inversión respecto de las Obligaciones Negociables, el inversor deberá considerar los factores de riesgo que se describen en “Consideraciones para la Inversión. Factores de Riesgo” del presente y el resto de la información contenida en el presente Prospecto y en los Suplementos de Prospectos.

Una copia de este Prospecto estará disponible para ser entregado a los interesados en el domicilio del Emisor sito en Tucumán 950, piso 4to, oficina 24, de la Ciudad de Buenos Aires, en el del Colocador, en la página de internet de la CNV www.cnv.gob.ar y en la página de internet de la Sociedad www.algabo.com.

La fecha del presente Prospecto es 24 de enero de 2017. El mismo se publicará en los sistemas de información de los mercados donde las Obligaciones Negociables se listen.

ADVERTENCIAS

DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 119 DE LA LEY 26.831, “LOS EMISORES DE VALORES NEGOCIABLES, JUNTAMENTE CON LOS INTEGRANTES DE LOS ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN Y FISCALIZACIÓN, ESTOS ÚLTIMOS EN MATERIA DE SU COMPETENCIA, Y EN SU CASO LOS OFERENTES DE LOS VALORES NEGOCIABLES CON RELACIÓN A LA INFORMACIÓN VINCULADA A LOS MISMOS, Y LAS PERSONAS QUE FIRMAN EL PROSPECTO DE UNA EMISIÓN DE VALORES NEGOCIABLES, SERÁN RESPONSABLES DE TODA LA INFORMACIÓN INCLUIDA EN LOS PROSPECTOS POR ELLOS REGISTRADOS ANTE LA COMISIÓN NACIONAL DE VALORES” (LOS “RESPONSABLES DIRECTOS”) AGREGA EL ARTÍCULO 120 QUE “LAS ENTIDADES Y AGENTES INTERMEDIARIOS EN EL MERCADO QUE PARTICIPEN COMO ORGANIZADORES O COLOCADORES EN UNA OFERTA PÚBLICA DE VENTA O COMPRA DE VALORES NEGOCIABLES DEBERÁN REVISAR DILIGENTEMENTE LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN LOS PROSPECTOS DE LA OFERTA. LOS EXPERTOS O TERCEROS QUE OPINEN SOBRE CIERTAS PARTES DEL PROSPECTO SÓLO SERÁN RESPONSABLES POR LA PARTE DE DICHA INFORMACIÓN SOBRE LA QUE HAN EMITIDO OPINIÓN”. LA LEGITIMACIÓN PARA DEMANDAR, EL MONTO DE LA

INDEMNIZACIÓN Y OTROS ASPECTOS VINCULADOS ESTÁN REGULADOS EN LOS ARTÍCULOS 121 A 124 DE LA LEY CITADA.

LAS ENTIDADES Y AGENTES INTERMEDIARIOS EN EL MERCADO QUE PARTICIPEN COMO ORGANIZADORES, O COLOCADORES EN UNA OFERTA PÚBLICA DE VENTA O COMPRA DE VALORES DEBERÁN REVISAR DILIGENTEMENTE LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN LOS PROSPECTOS DE LA OFERTA. LOS EXPERTOS O TERCEROS QUE OPINEN SOBRE CIERTAS PARTES DEL PROSPECTO SÓLO SERÁN RESPONSABLES POR LA PARTE DE DICHA INFORMACIÓN SOBRE LA QUE HAN EMITIDO OPINIÓN.

LA ADQUISICIÓN DE LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES IMPORTA LA ASUNCIÓN DE DETERMINADOS RIESGOS. SE RECOMIENDA A LOS INVERSORES, A QUE EFECTÚEN SU PROPIA INVESTIGACIÓN INDEPENDIENTE Y EVALUACIÓN ACERCA DE LA SITUACIÓN FINANCIERA, DE LOS NEGOCIOS Y DE LA SOLVENCIA DEL EMISOR.

LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES SE ENCUENTRAN DOCUMENTADAS EN UN CERTIFICADO GLOBAL PERMANENTE DEPOSITADO EN CAJA DE VALORES S.A. LOS OBLIGACIONISTAS NO TENDRÁN DERECHO A EXIGIR LA ENTREGA DE LÁMINAS INDIVIDUALES, POR LO QUE TODAS LAS TRANSFERENCIAS SE REALIZARÁN A TRAVÉS DEL SISTEMA DE DEPÓSITO COLECTIVO, CONFORME A LA LEY 20.643. LA CAJA DE VALORES S.A. SE ENCUENTRA AUTORIZADA A PERCIBIR DE LOS DEPOSITANTES ARANCELES POR LA ADMINISTRACIÓN DEL DEPÓSITO COLECTIVO Y POR LOS PAGOS DE LOS SERVICIOS; ESTOS ARANCELES ESTARÁN A CARGO DE LOS DEPOSITANTES QUE PODRÁN TRASLADARLOS A LOS BENEFICIARIOS.

ENCUBRIMIENTO Y LAVADO DE ACTIVOS DE ORIGEN DELICTIVO

El artículo 303 del Código Penal tipifica el delito de lavado de activos, que se configura cuando una persona física o jurídica convierta, transfiera, administre, venda, grave, disimule o de cualquier otro modo ponga en circulación en el mercado, bienes provenientes de un ilícito penal, con la consecuencia posible de que el origen de los bienes originarios o los subrogantes adquieran la apariencia de un origen lícito, o los recibiere con el fin de hacerlos aplicar en una operación de las previstas y siempre que su valor supere la suma de pesos trescientos mil (\$ 300.000).

El art. 306 del mismo Código tipifica el delito de financiamiento del terrorismo:

“1. Será reprimido con prisión de CINCO (5) a QUINCE (15) años y multa de DOS (2) a DIEZ (10) veces del monto de la operación, el que directa o indirectamente recolectare o proveyere bienes o dinero, con la intención de que se utilicen, o a sabiendas de que serán utilizados, en todo o en parte: a) Para financiar la comisión de un delito con la finalidad establecida en el artículo 41 quinquies; b) Por una organización que cometa o intente cometer delitos con la finalidad establecida en el artículo 41 quinquies; c) Por un individuo que cometa, intente cometer o participe de cualquier modo en la comisión de delitos con la finalidad establecida en el artículo 41 quinquies.

2. Las penas establecidas se aplicarán independientemente del acaecimiento del delito al que se destinara el financiamiento y, si éste se cometiere, aún si los bienes o el dinero no fueran utilizados para su comisión.

3. Si la escala penal prevista para el delito que se financia o pretende financiar fuera menor que la establecida en este artículo, se aplicará al caso la escala penal del delito que se trate. 4. Las disposiciones de este Artículo regirán aun cuando el ilícito penal que se pretende financiar tuviere lugar fuera del ámbito de aplicación espacial de este Código, o cuando en el caso del inciso b) y c) la organización o el individuo se encontraren fuera del territorio nacional, en tanto el hecho también hubiera estado sancionado con pena en la jurisdicción competente para su juzgamiento”.

El artículo 41 quinquies del Código Penal refiere a los delitos que hubieren sido cometidos “con la finalidad de aterrorizar a la población u obligar a las autoridades públicas nacionales o gobiernos extranjeros o agentes de una organización internacional a realizar un acto o abstenerse de hacerlo”.

Para detectar y prevenir estos delitos la ley 25.246 - texto conforme a las leyes 26.087, 26.119, 26.268 y 26.683 - atribuye ciertas responsabilidades especiales a diversas personas físicas y jurídicas del sector privado (bancos, compañías financieras, casas de cambio, agentes de bolsa, fiduciarios, escribanos, profesionales en ciencias económicas, etc.). Esas obligaciones consisten, básicamente, en adoptar políticas, procedimientos, estructuras y soportes técnicos adecuados tendientes a la prevención del lavado de activos y del financiamiento del terrorismo, tales como “conocer al cliente” (identificar, documentar ese conocimiento, registrar, monitorear y analizar las operaciones) y adoptar una actitud de alerta para no ser utilizados en estas maniobras delictivas. Además impone a los sujetos obligados el deber de poner a disposición de la Unidad de Información Financiera (UIF) la documentación recabada de sus clientes y de llevar a conocimiento de la Unidad de Información Financiera (UIF), las conductas o actividades de las personas físicas o jurídicas, a través de las cuales pudiere inferirse la existencia de una situación atípica que fuera susceptible de configurar un hecho u operación sospechosa, de lavado de activos o financiación de terrorismo.

Para mejor cumplir dichas responsabilidades, las entidades financieras y los agentes de bolsa y de otros mercados deben adoptar políticas, estructuras y procedimientos para tal fin, así como designar un funcionario de máximo nivel como la persona responsable de ejecutar las políticas y procedimientos establecidos por la dirección de la empresa y centralizar las informaciones que requieran el BCRA o la UIF. Además, las entidades financieras deben informar a la UIF cualquier transacción que por carecer de justificación económica o jurídica, ser innecesariamente compleja, o por sus propias características o de las personas intervinientes, ya sea realizada en oportunidades aisladas o en forma reiterada y de acuerdo a un análisis ponderado, realizado según su idoneidad y experiencia, parezca sospechosa de constituir una acción de lavado de activos o financiamiento del terrorismo.

El emisor cumple con todas las disposiciones de la ley mencionada y con la normativa aplicable sobre lavado de dinero y financiamiento del terrorismo establecidas por resoluciones de la UIF que reglamentan las obligaciones emergentes del art. 21 a) y b) de la ley 25.246. Asimismo, se da cumplimiento a las disposiciones de las Normas de la CNV.

Los agentes autorizados deberán cumplir con la normativa aplicable sobre lavado de dinero y financiamiento del terrorismo establecidas por resoluciones de la UIF (en especial las resoluciones 11/2011, 58/2011, 229/2011, 92/2016, 140/2016 y complementarias) y deberán aplicar las medidas necesarias para una correcta identificación y conocimiento del cliente, registro de operaciones, manteniendo estructuras y sistemas para una adecuada política de prevención de lavado de dinero y financiamiento del terrorismo y, de corresponder, para reportar las transacciones sospechosas a las autoridades competentes en debida forma y tiempo y proceder al bloqueo de los fondos en caso de serle requerido por disposición legal expresa.

Los adquirentes de las Obligaciones Negociables asumirán la obligación de aportar la información y documentación que se les requiera respecto del origen de los fondos y su legitimidad.

La ley 26.733 introdujo modificaciones en el Código Penal con el propósito de penar conductas, entre otras, vinculadas a la transparencia del mercado de capitales. Se reprime el uso de información privilegiada con penas que alcanzan los ocho años de prisión, según el caso. La reforma también sanciona la manipulación de precios mediante el falseamiento de información, el ofrecimiento de valores negociables o instrumentos financieros mediante ocultamiento de información veraz relevante, la emisión de valores negociables y la intermediación financiera sin autorización emitida por la autoridad de supervisión competente. La norma establece que cuando se trate de personas jurídicas que hagan oferta pública de valores negociables, las sanciones deberán ser aplicadas cuidando de no perjudicar a los accionistas o titulares de los títulos respectivos a quienes no quepa atribuir responsabilidad en el hecho delictivo.

Para un análisis más puntual del régimen los inversores pueden recurrir a sus asesores legales y/o consultar la normativa aplicable en el sitio web del Ministerio de Hacienda y Finanzas Públicas (<http://economia.gob.ar>) o de la UIF (<http://www.uif.gov.ar>).

LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES COMO TÍTULOS EJECUTIVOS. LEGITIMACION PROCESAL

Conforme a las disposiciones de la ley Nro 23.576 (la “Ley de Obligaciones Negociables” o “LON”) las ON son títulos ejecutivos.

A efectos de la legitimación procesal cuando las ON sean emitidas bajo la forma escritural o estén documentadas en certificados globales, será de aplicación lo dispuesto en el artículo 129 apartado (e) de la Ley de Mercado de Capitales (Ley 26.831), el cual establece:

e) Se podrán expedir comprobantes del saldo de cuenta a efectos de legitimar al titular para reclamar judicialmente o ante jurisdicción arbitral en su caso, incluso mediante acción ejecutiva si correspondiere, presentar solicitudes de verificación de crédito o participar en procesos universales para lo que será suficiente título dicho comprobante, sin necesidad de autenticación u otro requisito. Su expedición importará el bloqueo de la cuenta respectiva, sólo para inscribir actos de disposición por su

titular, por un plazo de treinta (30) días hábiles salvo que el titular devuelva el comprobante o dentro de dicho plazo se reciba una orden de prórroga del bloqueo del juez o Tribunal Arbitral ante el cual el comprobante se hubiera hecho valer. Los comprobantes deberán mencionar estas circunstancias.

Certificados globales. Se podrán expedir comprobantes de los valores negociables representados en certificados globales a favor de las personas que tengan una participación en los mismos, a los efectos y con el alcance indicado en el inciso e) del artículo 129. El bloqueo de la cuenta sólo afectará a los valores negociables a los que refiera el comprobante. Los comprobantes serán emitidos por la entidad del país o del exterior que administre el sistema de depósito colectivo en el cual se encuentren inscriptos los certificados globales. Cuando entidades administradoras de sistemas de depósito colectivo tengan participaciones en certificados globales inscriptos en sistemas de depósito colectivo administrados por otra entidad, los comprobantes podrán ser emitidos directamente por las primeras. En caso de certificados globales de deuda el fiduciario, si lo hubiere, tendrá la legitimación del referido inciso e) con la mera acreditación de su designación.

LA ASAMBLEA DE OBLIGACIONISTAS

En determinados supuestos, podrá requerirse la conformidad mayoritaria o unánime de los obligacionistas reunidos en asamblea, conforme lo disponen los artículos 14, 15, 25, 26, 27 y 29 de la LON. Seguidamente se transcribe una descripción de los derechos y cargas de los obligacionistas en relación con este tema.

1.- Convocatoria

La convocatoria corresponde al órgano de administración o, en su defecto, a la sindicatura o consejo de vigilancia de la emisora. La convocatoria corresponderá:

- a) Cuando el órgano lo considere necesario;
- b) En los casos en que la ley requiere obtener el consentimiento de la masa (LON, arts. 15, 26 y 27);
- c) En caso de concurso o quiebra de la emisora, para designar un representante de los obligacionistas, si no existiera gestor representante de los obligacionistas. La convocatoria será efectuada por el juez del concurso (LON, art. 29);
- d) Cuando fuere requerida por el representante o agente de los obligacionistas, o por un número de obligacionistas que represente, por lo menos, el 5% del monto de la emisión. La petición de los obligacionistas indicará los temas a tratar, y la asamblea será convocada para que se celebre dentro de los 40 días de recibida la solicitud;
- e) Cuando lo disponga la misma asamblea de obligacionistas, a efectos de realizar otra asamblea posterior.

En el supuesto indicado en d), si el órgano de administración, la sindicatura o consejo de vigilancia omitieren hacerlo, la convocatoria podrá ser efectuada por la autoridad de control o por el juez del domicilio de aquélla.

La asamblea será convocada por publicaciones durante 5 días, con 10 de anticipación por lo menos y no más de 30, en el diario de publicaciones legales, y en uno de los diarios de mayor circulación general en la Argentina. Deberá mencionarse la fecha, hora y lugar de reunión y el orden del día. Asimismo, se publicará por 5 días en los medios de información de los mercados donde se listen y/o negocien las Obligaciones Negociables y en la Autopista de la Información Financiera de la CNV.

La asamblea en segunda convocatoria por haber fracasado la primera deberá celebrarse dentro de los 30 días siguientes, y las publicaciones se efectuarán por 3 días con 8 de anticipación como mínimo en los mismos medios informativos. Ambas podrán ser convocadas simultáneamente. En este supuesto, si la asamblea fuere citada para celebrarse el mismo día deberá serlo con un intervalo no inferior a una hora de la fijada para la primera.

La asamblea podrá celebrarse sin publicación de la convocatoria cuando se reúnan obligacionistas que representen la totalidad de las obligaciones emitidas, y las decisiones se adopten por unanimidad de votos (asamblea unánime).

2.- Lugar de realización. Constitución de la asamblea

Las asambleas deberán celebrarse en el lugar que indiquen las condiciones de emisión. Si se omitiera tal indicación, debe entenderse que el lugar de reunión es el correspondiente al domicilio social de la emisora.

Para asistir a las asambleas, los obligacionistas deben presentar a la emisora, o al representante del convocante en su caso, una constancia especial emitida por el depositario del sistema de depósito colectivo (Caja de Valores, con arreglo a la ley 20.643, cuando se trate de obligaciones negociables depositadas en dicha entidad bajo el régimen de depósito colectivo), o una constancia especial emitida por el agente de registro (cuando las obligaciones negociables fueran escriturales), en todos los casos con no menos de 3 días hábiles de anticipación al de la fecha fijada, a fin de ser inscriptos en el registro de asistencia a la asamblea.

Los obligacionistas o sus representantes que concurran a la asamblea firmarán el libro de asistencia en el que se dejará constancia de sus domicilios, documentos de identidad y número de votos que les corresponda. No se podrá disponer de las obligaciones negociables cuya titularidad se acreditó para concurrir a la asamblea hasta después de realizada la asamblea.

Los obligacionistas pueden hacerse representar en la asamblea por mandatarios. No pueden ser mandatarios los administradores, los síndicos, los integrantes del consejo de vigilancia, los gerentes y demás funcionarios y empleados de la emisora.

La asamblea será presidida por el representante de los obligacionistas y, a falta de éste, por un miembro de la sindicatura o del consejo de vigilancia, o en su defecto por un representante de la autoridad de control o por quien designe el juez (LON, art. 14 anteúltimo párrafo) o el tribunal arbitral.

La asamblea podrá sesionar válidamente si se encuentra reunido, en primera convocatoria, un número de obligacionistas que represente la mayoría de las obligaciones negociables en circulación (ley general de

sociedades (“LGS”), art. 354; por aplicación analógica).

En segunda convocatoria, por haber fracasado la primera, la asamblea se constituirá cualquiera que sea el número de obligaciones negociables que los presentes acrediten.

Las condiciones de emisión pueden establecer un quórum más elevado, tanto para primera como para segunda convocatoria.

El quórum se computa sobre la totalidad de las obligaciones negociables en circulación, si se trata de una asamblea general, o sobre las obligaciones en circulación de la clase que corresponda, si se convocó a una asamblea especial.

3.- Deliberación y votación

Los obligacionistas presentes en la asamblea pueden deliberar y resolver sobre las materias que constituyen el orden del día, que fue publicado junto con el aviso de convocatoria. Es nula toda decisión sobre cuestiones ajenas a ese orden del día, salvo el caso de asamblea unánime. La asamblea puede pasar a cuarto intermedio por una vez a fin de continuar dentro de los treinta días siguientes. Sólo podrán participar en la segunda reunión los obligacionistas que cumplieron los requisitos para participar en la primera (conf. art. 247 de la LGS).

Las resoluciones se adoptan por mayoría absoluta de los votos presentes que puedan emitirse en la respectiva decisión, salvo cuando las condiciones de emisión exijan un mayor número (conf. art. 243 de la LGS).

El obligacionista o su representante que con relación a un tema determinado tenga por cuenta propia o ajena un interés contrario al de la masa, tiene obligación de abstenerse de votar los acuerdos relativos a ese tema. Si contraviniera esa prohibición, será responsable de los daños y perjuicios, cuando sin su voto no se hubiera logrado la mayoría necesaria para una decisión válida (conf. art. 248 de la LGS).

A fin de dejar constancia de lo resuelto, la deliberación y votación de los obligacionistas reunidos en asamblea se documenta a través de un acta, la que debe resumir las manifestaciones de los participantes, las formas de las votaciones y sus resultados, con expresión completa de las decisiones. Cualquier obligacionista puede solicitar a su costa copia firmada del acta (conf. artículo 249 de la LGS).

El acta de la asamblea debe ser confeccionada por quien la presidió y por los obligacionistas designados al efecto por la propia asamblea. Sus firmas los hacen responsables por la veracidad del acta.

I.- DATOS SOBRE DIRECTORES Y ADMINISTRADORES, GERENCIA DE PRIMERA LÍNEA, ASESORES Y MIEMBROS DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN.

Directorio

Cargo	Nombre	DNI y CUIT	Fecha Designación
Presidente	Alberto Bollati	12.969.022CUIT20/5	1989

Director titular	Maria del Carmen Hernández	12.659.253. CUIT O - CUIL 27-12659253-7	1989
Director titular	Liliana Hernández	16.009.933 – CUIL 27- 16009933-5	2014

Antecedentes:

- Alberto Gabriel Bollati: Fecha de Nacimiento: 20/03/1957. Domicilio: Estados Unidos 5125 - 1667 - Tortuguitas Pdo. Malvinas Argentinas – Buenos Aires. Antecedentes Laborales: desde hace 25 años en ALGABO S.A, dirige y controla el funcionamiento de la compañía. representa a la compañía en todos los negocios y contratos con terceros en relación con el objeto de la sociedad, organiza, planea, supervisa, coordina y controla los procesos productivos de la empresa, la ejecución de las funciones administrativas y técnicas, la realización de programas y el cumplimiento de las normas legales de la empresa.

- María del Carmen Hernández: Fecha de Nacimiento: 08/04/1958. Domicilio: Estados Unidos 5125 - 1667 - Tortuguitas Pdo. Malvinas Argentinas – Buenos Aires. Antecedentes Laborales: desde hace 25 años en ALGABO S.A.

- Liliana Hernández: Fecha de Nacimiento: 09/06/1962. Domicilio: Estados Unidos 5125 - 1667 - Tortuguitas Pdo. Malvinas Argentinas – Buenos Aires. Antecedentes Laborales: desde hace 20 años en ALGABO S.A., actual Directora Ejecutiva, y Apoderada de la Empresa.

Honorarios a Directores: Los honorarios a los directores por el ejercicio 2015 fueron \$900.000.

Sindicatura

Cargo	Nombre	DNI y CUIT	Fecha designación
Síndico Titular	Antonelli Roberto Alfredo	10.962.624 CUIT 20-10962624-5	21/09/2015
Síndico Suplente	Brizi Rodolfo Jorge	10.539.993. CUIT 20-10539993-7	21/09/2015

Antecedentes:

Roberto Alfredo Antonelli: Fecha nacimiento: 28 de setiembre de 1953. .Domicilio: F.J.Sta.M. de Oro 3678-Olivos-Bs.AS.Contador Público Nacional. **Experiencia Laboral: 1979-1989 TSU COSMETICOS:** Comercialización de cosméticos para la venta directa. Jefe de presupuestos y tesorería. Subgerente financiero. Gerente financiero. **1990-1992 GIGOT COSMETICOS.** Comercialización de cosméticos para la venta directa. Asesor financiero. Evaluación proyectos de inversión. **1993-1996 SANICOM SA:** Empresa de medicina prepaga. Jefe de Tesorería. Responsable Financiero. **1997-1999 SERVICE SYSTEMS SA:** Empresa de medicina prepaga. Tareas administrativas financieras. Responsable financiero. **2000-2004 BERMUDEZ LOSE & ASOCIADOS:** Estudio impositivo contable. Jefe de Administración. Asistencia financiera a clientes del Estudio. **2005-2014: ESTUDIO RAMON MAYNARD. Contabilidad e Impuestos**

Brizi Rodolfo Jorge: Fecha de nacimiento: 17 de octubre de 1952. Domicilio: Avenida Gaona 5040, Buenos Aires, Capital Federal. Contador público Nacional: **Experiencia Laboral:** Desde 1992 a la actualidad es miembro del Estudio Impositivo Contable “Rodolfo Jorge Brizzi. Asistencia financiera a clientes del Estudio. Evaluacion proyectos de inversión. Liquidación de Impuestos

Asesores de la Sociedad

Asesores legales para la constitución del programa: Nicholson y Cano Abogados. San Martín 140, piso 14. Ciudad de Buenos Aires.

Asesores contables e impositivos: María Verónica Calvo. Domicilio: Aranguren 4770 C.A.B.A.

Asesores financieros: Norma Roldan. Domicilio: Rincón 157 – 9º B – C.A.B.A.

Auditoría Externa

María Verónica Calvo CUIT 27-18.304.143-1, DNI 18.304.143, domicilio Dr. Juan F Aranguren 4770 C.A.B.A. Matrícula Nro Tomo 204, Folio 64 C.P.C.E.C.A.B.A y C.P.C.E.P.B.A. Tomo 133, Folio 162

Ejercicio	Profesional certificante
Período anual finalizado el 30/06/2014	María Verónica Calvo
Período anual finalizado el 30/06/2015	María Verónica Calvo
Período anual finalizado el 30/06/2016	María Verónica Calvo

II.- DATOS ESTADISTICOS Y PROGRAMA PREVISTO PARA LA OFERTA

A continuación se detallan los términos y condiciones generales de emisión de las Obligaciones Negociables que podrán ser emitidas por la Sociedad en el marco del Programa Global. Dichos términos y condiciones generales serán aplicables a las Obligaciones Negociables que se emitan bajo el Programa Global, sin perjuicio de lo cual en los Suplementos de Prospecto correspondientes se detallarán los términos y condiciones específicos de las Obligaciones Negociables de la Serie y/o Clase en cuestión, los cuales complementarán los presentes términos.

1.- Emisión y monto: Bajo el Programa Global se emitirán Obligaciones Negociables simples. El monto del capital total de todas las Series de Obligaciones Negociables en circulación durante la vigencia del programa en cualquier fecha no superará el monto de \$ 50.000.000 (pesos cincuenta millones). Una vez cubierto el monto máximo del Programa sólo se podrá emitir nuevas Series por el valor nominal de las ON que se cancelen en forma total o parcial.

2.- Plazo del Programa: El Programa Global tiene un plazo de cinco (5) años a contar desde su autorización por la Comisión Nacional de Valores. El vencimiento de las diversas Series o Clases podrá operar con posterioridad al vencimiento del Programa.

3.- Moneda: Las Obligaciones Negociables estarán denominadas en pesos. Asimismo, podrán estar denominadas en cualquier otra moneda si la normativa lo permite conforme se indique en cada Serie, sujeto a todos los requisitos legales o reglamentarios aplicables a la emisión de dicha moneda.

4.- Emisión en Series y Clases: Las Obligaciones Negociables se emitirán en una o más Series, y dentro de éstas podrán emitirse diferentes Clases. Las Obligaciones Negociables que se emitan en una misma Clase otorgarán los mismos derechos.

5.- Tasa de Interés: Las Obligaciones Negociables podrán emitirse con o sin interés, según se establezca en

cada Serie y/o Clase. En el caso que se disponga la emisión con intereses, éstos podrán ser a tasa fija o variable o de la manera que se contemple en cada emisión y se computarán conforme lo que allí se indique. Cuando existan importes adeudados que no hayan sido cancelados en su respectiva fecha de vencimiento, se devengarán intereses moratorios a una tasa equivalente a una vez y media la última tasa de interés compensatorio fijada, o la tasa que se determine en cada Serie y/o Clase.

6.- Pagos de Interés y Amortizaciones: Los intereses y/o amortizaciones de capital (“Servicios”) respecto de las Obligaciones Negociables serán pagaderos en las fechas que se estipulen en las condiciones de emisión de cada Serie y/o Clase y en el Suplemento de Prospecto correspondiente. Si la fecha fijada para el pago fuera un día inhábil, quedará pospuesta al siguiente día hábil, devengando intereses sobre dicho pago por el o los días que se posponga el vencimiento. Las obligaciones de pago se considerarán cumplidas y liberadas en la medida en que la Sociedad –o el Fiduciario en su caso- ponga a disposición de los inversores, o del agente de pago de, existir éste, o de la Caja de Valores S.A. en cuanto a las Obligaciones Negociables allí depositadas, los fondos correspondientes. Se entenderá por “Día Hábil” cualquier día lunes a viernes, salvo aquellos en los que los bancos están obligados a cerrar en la ciudad de Buenos Aires.

7.- Garantías: Las Obligaciones Negociables se emitirán con o sin garantía.

8.- Intereses moratorios: Salvo que se estipule de otro modo en los Suplementos de Prospectos o en el Prospecto, los intereses moratorios se establecen en una vez y media la última tasa fijada de interés compensatorio y se devengarán desde la fecha en que debió abonarse el Servicio hasta su efectivo pago.

9.- Precio de emisión: Las Obligaciones Negociables podrán ser emitidas a la par, con descuento o con prima sobre el valor par, según se indique en cada Serie y/o Clase en los Suplementos de Prospectos correspondientes.

10.- Denominaciones: Las Obligaciones Negociables tendrán una denominación mínima de V\$N 1 (valor nominal un peso), o igual denominación de la divisa en que se emitan.

11.- Reembolso anticipado a opción del Emisor: El Emisor podrá reembolsar anticipadamente (a menos que en las condiciones de emisión de una Serie y/o Clase se especifique de otro modo) la totalidad o una parte de las Obligaciones Negociables que se encuentren en circulación, al valor residual con más los intereses devengados hasta la fecha de pago del valor de reembolso. El importe a pagar a los obligacionistas será el valor de reembolso, que resultará de sumar al valor residual los intereses devengados conforme a las condiciones de emisión hasta el día de pago del valor de reembolso. La decisión será publicada en el Boletín de la BCBA y en la Autopista de Información Financiera de la CNV. Tal publicación constituirá notificación suficiente para los obligacionistas. El valor de reembolso se pagará en un plazo no mayor a treinta (30) días desde la publicación del aviso correspondiente.

12.- Reembolso anticipado a opción de los Obligacionistas: Salvo que en las condiciones de emisión particulares se dispusiera de otra forma las Obligaciones Negociables no serán rescatables total o parcialmente a opción de los Obligacionistas de las mismas con anterioridad a su fecha de vencimiento, ni los Obligacionistas tendrán derecho a solicitar al Emisor la adquisición de las mismas de otra manera con anterioridad a dicha fecha.

13.- Reembolso anticipado por razones impositivas: Salvo que en las condiciones de emisión particulares se dispusiera de otra forma las Obligaciones Negociables podrán ser rescatadas a opción del Emisor en su totalidad, pero no parcialmente, en caso que tuvieran lugar ciertos cambios impositivos que generen en el Emisor la obligación de pagar montos adicionales bajo las Obligaciones Negociables, conforme surja de un dictamen emanado de un asesor impositivo de reconocido prestigio. En tal supuesto, se procederá como se indica en el apartado “Reembolso anticipado a Opción del Emisor”.

14.- Forma de las Obligaciones Negociables: Salvo que en las condiciones de emisión particulares se dispusiera de otra forma las Obligaciones Negociables serán documentadas en un certificado global permanente depositado en Caja de Valores S.A. Los obligacionistas no tendrán derecho a exigir la entrega de láminas individuales, por lo que todas las transferencias se realizarán a través del sistema de depósito colectivo. La Caja de Valores S.A. se encuentra autorizada a percibir de los depositantes aranceles por la administración del depósito colectivo y por los pagos de los servicios; estos aranceles estarán a cargo de los depositantes.

15.- Aspectos impositivos: Todos los pagos relacionados con las Obligaciones Negociables serán efectuados por el Emisor sin retención o deducción por o a cuenta de cualesquiera impuestos, derechos, gravámenes, tasas, retenciones o gastos de transferencia de cualquier naturaleza, presentes o futuros. En el caso de que así se apliquen o establezcan esos gravámenes u obligaciones, el Emisor pagará los montos adicionales (“Montos Adicionales”) que sean necesarios a fin de garantizar que los montos netos que reciban los titulares después de un pago, retención o deducción respecto de dicho gravamen u obligación, sean iguales a los respectivos montos de capital e intereses que hubieran recibido con relación a las Obligaciones Negociables, según sea el caso, en ausencia de dicha retención o deducción. Ello excepto que no deban pagarse Montos Adicionales respecto de un inversor (o a un tercero en nombre de un inversor), cuando dicho inversor sea responsable del pago de esos impuestos en relación con sus Obligaciones Negociables en razón de mantener alguna conexión con la Nación, una jurisdicción provincial o local, o con el Emisor, distinta de la simple titularidad de esas Obligaciones Negociables o el recibo del pago pertinente respecto del mismo.

16.- Eventos de Incumplimiento: I. Salvo que en las condiciones de emisión particulares se dispusiera de otra forma un Evento de Incumplimiento será cualquiera de los siguientes hechos sea cual fuere el motivo de dicho Evento de Incumplimiento: (a) Falta de pago de los intereses y/o capital adeudados respecto de las ON cuando los mismos resulten vencidos y exigibles, y dicha falta de pago persistiera por un período de cinco (5) Días Hábiles; (b) Si el Emisor no cumpliera ni observara debidamente cualquier término o compromisos establecidos en las condiciones de emisión de las ON y dicha falta de cumplimiento u observancia continuara sin ser reparada diez (10) días después de que cualquier inversor haya cursado aviso por escrito al Emisor; (c) El Emisor solicitara la formación de concurso preventivo de acreedores o la declaración de su propia quiebra; (d) Si el Emisor iniciara procedimientos para un acuerdo preventivo extrajudicial en los términos de la legislación concursal; (e) Fuera solicitada la quiebra del Emisor y la misma no fuera desistida, rechazada o levantada en el término de diez (10) Días Hábiles de ser notificado; (f) Si el mercado donde se listen las Obligaciones Negociables cancelara la autorización de listado; (g) el Emisor figurara en la Central de Riesgo del Banco Central de la República Argentina (“BCRA”) en

situación irregular (clasificaciones 4 y 5). **II.** Entonces, en cada uno de esos casos, cualquier titular o titulares de las ON que en ese momento se encuentren en circulación que represente un veinte por ciento (20%) del capital total no amortizado deberá cursar intimación al Emisor para que formule las explicaciones correspondientes (salvo concurso o quiebra de la Sociedad) y en su caso dé cumplimiento a su obligación dentro de los cinco (5) Días Hábiles de ser intimada. Incumplida esta intimación se declarará la Caducidad de Plazos mediante envío de aviso por escrito que el/los Obligacionistas requirente/s deben enviar al Emisor, quien lo deberá publicar inmediatamente en los medios de información de los mercados donde se listen y/o negocien las Obligaciones Negociables y en la AIF. La fecha de caducidad de plazo será la fecha de envío del aviso a la Sociedad (la “Fecha de Caducidad de Plazos”). Ante la declaración de Caducidad de Plazos, en cualquiera de los supuestos precedentes, el capital se tornará inmediatamente vencido y exigible junto con los intereses devengados hasta el efectivo pago, sin ninguna otra acción o aviso de cualquier naturaleza a menos que con anterioridad a la fecha de entrega del aviso se hubieran remediado todos los Eventos de Incumplimiento que lo hubieran motivado, y no se verificaran otras nuevas. Si en cualquier momento con posterioridad a que el capital de las ON haya sido declarado vencido y exigible, y antes de que se haya obtenido o registrado una venta de bienes en virtud de una sentencia o mandamiento para el pago del dinero adeudado, el Emisor abonará una suma suficiente para pagar todos los montos vencidos de capital e intereses respecto de la totalidad de las ON que se hayan tornado vencidos, con más los intereses moratorios, y se hayan reparado cualesquiera otros incumplimientos referidos a esas ON, entonces la declaración de caducidad quedará sin efecto.

17.- Compromisos generales del Emisor: Salvo que en las condiciones de emisión particulares se dispusiera de otra forma, en la medida en que permanezca pendiente el pago de cualquier servicio de las ON, el Emisor se compromete a cumplir los siguientes compromisos: (a) Conservación de Propiedades: el Emisor hará que todas sus propiedades utilizadas en o útiles para el desarrollo de sus actividades sean mantenidas en buenas condiciones de mantenimiento y funcionamiento, con excepción de aquellas mantenimientos, reparaciones, renovaciones, reemplazos y mejoras cuya falta u omisión no pudiera tener un efecto significativamente adverso sobre las operaciones, actividades, situación (financiera o económica) del Emisor, consideradas como un todo; (b) Pago de Impuestos y otros Reclamos: El Emisor pagará o extinguirá, o hará que sea pagada o extinguida antes de que entre en mora (i) todos los impuestos, tasas, contribuciones y cánones que graven a el Emisor o a sus ingresos, utilidades o activos y todos aquellos otros exigidos, y (ii) reclamos legítimos de naturaleza laboral, por prestación de servicios o provisión de materiales que, en caso de no ser cancelados podrían tener un efecto significativamente adverso sobre las operaciones, actividades y situación (financiera o económica) del Emisor. (c) Seguros: El Emisor deberá contratar y mantener pagos todos los seguros que resulten pertinentes conforme a su actividad. (d) Mantenimiento de Libros y Registros: El Emisor mantendrá sus libros y registros de conformidad con los principios contables generalmente aceptados en la Argentina. (e) Cumplimiento de Leyes y Contratos: El Emisor cumplirá con (i) todas las leyes, decretos, resoluciones y normas de la Argentina o de cualquier órgano gubernamental o subdivisión política que posea jurisdicción sobre el Emisor, y (ii) todos los compromisos y demás obligaciones contenidas en contratos significativos respecto de los cuales el Emisor sea parte, excepto cuando el incumplimiento no pudiera razonablemente tener un

efecto significativamente adverso sobre las operaciones, actividades o situación (financiera o económica) del Emisor.

18.- Avisos: Todos los avisos relacionados con las ON deberán cursarse mediante publicación por un día en los medios de información de los mercados donde se listen y/o negocien las Obligaciones Negociables y en la Autopista de la Información Financiera de la CNV (www.cnv.gob.ar) (“AIF”).

19.- Asamblea de Obligacionistas: Las asambleas serán convocadas y se desarrollarán de conformidad con lo dispuesto por el artículo 14 y siguientes de la ley 23.576 (“Ley de Obligaciones Negociables”).

20.- Resolución de conflictos por el Tribunal Arbitral: Todo conflicto que se suscite entre los obligacionistas y el Emisor y/o el Colocador relativo al presente Prospecto, Suplementos de Prospecto y todos los actos y documentos relacionados, será resuelto a opción de los obligacionistas (a) en forma inapelable por el tribunal arbitral del mercado donde se listen Tribunal de Arbitraje General de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires en función de las facultades delegadas por el Mercado de Valores de Buenos Aires S.A, por las reglas del arbitraje de derecho. Ello sin perjuicio de la acción ejecutiva de cobro que tramitará ante los tribunales competentes del domicilio del Emisor. El laudo del Tribunal Arbitral será definitivo e inapelable, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 760 del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación y/o (b) por los tribunales judiciales competentes.

21.- Listado y negociación: La Sociedad solicitará el listado de las ON en uno o más mercados.

22.- Contratos de representación de los Obligacionistas en los términos del artículo 13 de la Ley de Obligaciones Negociables: La Sociedad podrá celebrar con relación a una emisión de obligaciones negociables contratos de representación en los términos del artículo 13 de la LON, lo cual será especificado en los Suplementos de Prospecto.

III.- INFORMACION CLAVE SOBRE EL EMISOR

a) Información contable y financiera.

Estados Contables Anuales y Trimestrales

- Anuales

ESTADO DE SITUACION PATRIMONIAL

	30/06/2014	30/06/2015	30/06/2016
ACTIVO			
ACTIVO CORRIENTE			
Disponibilidades	2.711.661	862.336	1.019.754
Créditos por Ventas	25.333.933	36.624.841	43.168.336
Otros Créditos	8.485.712	10.460.701	15.372.211
Bienes de Cambio	41.627.383	55.518.610	92.717.442
TOTAL DEL ACTIVO CORRIENTE	78.158.689	103.466.488	152.277.743
ACTIVO NO CORRIENTE			
Bienes de Uso	50.860.911	50.637.673	63.895.684
TOTAL DEL ACTIVO NO CORRIENTE	50.860.911	50.637.673	63.895.684

TOTAL DEL ACTIVO	129.019.600	154.104.161	216.173.427
PASIVO			
PASIVO CORRIENTE			
Deudas:			
Comerciales	20.644.786	22.565.617	48.320.495
Fiscales	442.891	407.954	662.861
Sociales	2.928.476	3.859.044	5.389.247
Bancarias	25.235.420	40.201.798	55.083.867
Otras deudas			2.815.910
Provisión Imp. Ganancias	3.039.506	5.230.212	5.824.748
TOTAL PASIVO CORRIENTE	52.291.079	72.264.625	118.097.128
PASIVO NO CORRIENTE			
Deudas:			
Fiscales	296.640	307.663	264.008
Sociales			
Bancarias	18.638.450	14.825.190	16.964.356
Otras deudas			4.223.863
TOTAL PASIVO NO CORRIENTE	18.935.090	15.132.853	21.452.227
TOTAL DEL PASIVO	71.226.169	87.397.478	139.549.355
PATRIMONIO NETO	57.793.431	66.706.683	76.624.072
TOTAL PASIVO MAS PATRIMONIO NETO	129.019.600	154.104.161	216.173.427

- Trimestrales

ESTADO DE SITUACION PATRIMONIAL*

	30/09/2014	30/09/2015	30/09/2016
ACTIVO			
ACTIVO CORRIENTE			
Disponibilidades	1.578.975	1.986.650	1.343.349
Créditos por Ventas	29.929.038	38.468.722	47.451.480
Otros Créditos	8.221.366	11.521.852	18.776.650
Bienes de Cambio	45.640.871	63.155.611	103.720.205
TOTAL DEL ACTIVO CORRIENTE	85.370.250	115.132.834	171.291.684
ACTIVO NO CORRIENTE			
Bienes de Uso	51.717.188	51.553.076	62.968.015
Bienes Inmateriales			2.200
TOTAL DEL ACTIVO NO CORRIENTE	51.717.188	51.553.076	62.970.215
TOTAL DEL ACTIVO	137.087.438	166.685.910	234.261.899
PASIVO			
PASIVO CORRIENTE			
Deudas:			

Comerciales	25.151.004	27.128.252	49.434.331
Fiscales	582.870	459.682	1.007.005
Sociales	2.596.191	3.194.440	4.824.605
Bancarias	27.506.478	44.133.616	70.358.536
Otras deudas			2.815.910
Provisión Imp. Ganancias	536.278	6.914.039	7.931.543
TOTAL PASIVO CORRIENTE	56.372.821	81.830.029	136.371.930
PASIVO NO CORRIENTE			
Deudas:			
Fiscales	260.846	286.275	244.144
Sociales			
Bancarias	21.664.394	15.635.815	14.293.226
Otras deudas			2.815.908
TOTAL PASIVO NO CORRIENTE	21.925.240	15.922.090	17.353.278
TOTAL DEL PASIVO	78.298.061	97.752.120	153.725.208
PATRIMONIO NETO	58.789.377	68.933.790	80.536.691
TOTAL PASIVO MAS PATRIMONIO NETO	137.087.438	166.685.910	234.261.899

* Balance trimestral de la empresa al 30/09/2014, 30/09/2015 y al 30/09/2016.

Estados de Resultados Anuales

- Anuales:

ESTADO DE RESULTADOS

	30/06/2014	30/06/2015	30/06/2016
Ventas Mercado Interno	84.247.780	128.818.192	181.814.913
Ventas Mercado Externo	29.410.741	33.808.012	34.859.497
TOTAL DE VENTAS	113.658.521	162.626.204	216.674.410
Costo de Producción y Ventas	71.107.116	101.865.674	125.110.331
UTILIDAD BRUTA	42.551.405	60.760.530	91.564.079
Más Otros Ingresos Operativos			
Resultado Venta Bienes de Uso	33.017	81.018	11.295
Diferencia de Cambio		141.943	
Reintegro Seguros			31.860
Reintegro por exportaciones			1.025.549
Menos Gastos Operativos			
Gastos de Administración	6.581.320	9.982.622	13.886.233
Gastos de Comercialización	13.651.408	18.383.306	35.579.074
Gastos Financieros	13.667.393	17.674.100	26.525.338
RESULTADO SUB TOTAL	8.684.301	14.943.463	16.642.138
Menos Otros Resultados No Operativos			
Resultado Venta Bienes de Uso			
Resultado del Ejercicio : Utilidad Antes de imptos	8.684.301	14.943.463	16.642.138

Impuesto a las Ganancias	3.039.505	5.230.212	5.824.748
RESULTADO FINAL : UTILIDAD	5.644.796	9.713.251	10.817.390

- Trimestrales;

ESTADO DE RESULTADOS*

	30/09/2014	30/09/2015	30/09/2016
Ventas Mercado Interno	25.633.731	39.944.846	60.429.641
Ventas Mercado Externo	9.235.474	7.376.136	11.038.293
TOTAL DE VENTAS	34.869.205	47.320.982	71.467.934
Costo de Producción y Ventas	23.339.656	26.865.799	40.061.402
UTILIDAD BRUTA	11.529.549	20.455.183	31.406.532
Más Otros Ingresos Operativos			
Resultado Venta Bienes de Uso			
Diferencia de Cambio			
Reintegro Seguros		32.046	
Reintegro por exportaciones			554.449
Menos Gastos Operativos			
Gastos de Administración	1.967.244	3.098.177	5.556.345
Gastos de Comercialización	4.338.319	7.411.943	11.978.108
Gastos Financieros	3.691.762	5.166.175	8.407.115
RESULTADO SUB TOTAL	1.532.224	4.810.934	6.019.413
Menos Otros Resultados No Operativos			
Resultado Venta Bienes de Uso			
Resultado del Ejercicio : Utilidad Antes de imptos	1.532.224	4.810.934	6.019.413
Impuesto a las Ganancias	536.279	1.683.827	2.106.795
RESULTADO FINAL : UTILIDAD	995.945	3.127.107	3.912.618

* Balance trimestral de la empresa al 30/09/2014, 30/09/2015 y al 30/09/2016.

b) Indicadores

- Anuales:

Índices		30/06/2014		30/06/2015		30/06/2016	
		Cálculo	Resultado	Cálculo	Resultado	Cálculo	Resultado
Liquidez Corriente	Activo Corriente	78.158.689	1,49	103.466.488	1,43	152.277.743	1,29
	Pasivo Corriente	52.291.079		72.264.625		118.097.128	
Endeudamiento	Pasivo Total	71.226.169	1,23	87.397.478	1,31	139.549.355	1,82
	Patrimonio Neto	57.793.431		66.706.683		76.624.072	
Inmovilización	Activo No Cte.	50.860.911	0,39	50.637.673	0,33	63.895.684	0,30
	Activo Total	129.019.600		154.104.161		216.173.427	
Rentabilidad Neta	Resultado Neto	5.644.796	0,05	9.713.251	0,06	10.817.390	0,05
	Ventas	113.658.521		162.626.204		216.674.410	
Rentabilidad del PN	Resultado Neto	5.644.796	0,10	9.713.251	0,15	10.817.390	0,14
	Patrimonio Neto	57.793.431		66.706.683		76.624.072	
Solvencia	Patrimonio Neto	57.793.431	0,81	66.706.683	0,76	76.624.072	0,55
	Pasivo Total	71.226.169		87.397.478		139.549.355	

- Trimestrales

Índices		30/09/2014		30/09/2015		30/09/2016	
		Cálculo	Resultado	Cálculo	Resultado	Cálculo	Resultado
Liquidez Corriente	Activo Corriente	85.370.250	1,51	115.132.834	1,41	167.278.679	1,26
	Pasivo Corriente	56.372.821		81.830.030		132.358.925	
Endeudamiento	Pasivo Total	78.298.061	1,33	97.752.120	1,42	149.712.203	1,86
	Patrimonio Neto	58.789.377		69.933.790		80.536.691	
Inmovilización	Activo No Cte.	51.717.138		51.553.076	0,31	62.970.215	0,27
	Activo Total	137.087.438	0,38	166.695.910		230.248.894	
Rentabilidad Neta	Resultado Neto	995.945	0,03	3.127.107	0,05	3.912.618	0,05
	Ventas	34.869.205		68.933.790		71.467.934	
Rentabilidad del PN	Resultado Neto	995.945	0,02	3.127.107	0,05	3.912.618	0,05
	Patrimonio Neto	58.789.377		69.933.790		80.536.691	
Solvencia	Patrimonio Neto	58.789.377	0,75	69.933.790	0,71	80.536.691	0,54
	Pasivo Total	78.298.061		97.752.120		149.712.203	

c) Capitalización y endeudamiento al 30/09/2016.

PRESTAMOS	TOTAL	CAPITAL a 1 año	CAPITAL A MAS DE 1 AÑO	Garantías
BCO. HIPOTECARIO	166.668,74	166.668,74		Sola firma
BCO CREDICOOP CAP DE TRABAJO - 164	1.300.000,00	1.200.000,00	100.000,00	Hipotecario
BCO CREDICOOP - 2784	54.166,55	50.000,04	4.166,51	Hipotecario
BCO CREDICOOP - 1226800	196.975,16	196.975,16		Sola firma
BCO CREDICOOP - 1227401	363.124,60	363.124,60		Sola firma
BCO. DE INVERSION Y COMERCIO EXTERIOR - 9186	1.274.329,49	226.671,09	1.047.658,40	Garantizar

BCO. DE INVERSION Y COMERCIO EXTERIOR- 9187	1.245.552,51	242.454,72	1.003.097,79	Fogaba
BCO. GALICIA - 198758	141.249,44	141.249,44		Sola firma
BCO. DE INVERSION Y COMERCIO EXTERIOR - 9204	2.075.734,80	404.188,60	1.671.546,20	Fogaba
BCO GALICIA PMO FIM 656586	806.379,69	806.379,69		Sola firma
BCO. NACION BICENTENARIO - 9684	1.221.906,00	1.221.906,00		Hipotecario
BCO. NACION - 2111097	1.239.739,20	1.239.739,20		Sola firma
BCO. NACION - 2111090	1.652.520,00	1.652.520,00		Sola firma
BCO. NACION - 2111089	288.950,40	288.950,40		Sola firma
BCO. NACION - 2111082	332.880,00	332.880,00		Sola firma
BCO. NACION - 10739151	1.570.000,00	1.570.000,00		Sola firma
BCO. NACION - 10633813	1.083.333,30	1.083.333,30		Sola firma
BCO. NACION - 10051963	83.333,33	83.333,33		Sola firma
BCO. NACION - 10088958	191.666,66	191.666,66		Sola firma
BCO. NACION - 10098487	83.333,33	83.333,33		Sola firma
BCO. NACION - 10133449	265.833,32	265.833,32		Sola firma
BCO. NACION - 10160687	2.216.666,54	699.999,96	1.516.666,58	Prendario
BCO. NACION - 10209738	237.499,98	237.499,98		Sola firma
BCO. NACION - 10396908	1.458.333,31	1.458.333,31		Sola firma
BCO. NACION - 10523668	1.125.000,00	1.125.000,00		Sola firma
BCO PROVINCIA - 3463	605.754,25	279.579,00	326.175,25	Sola firma
BCO PROVINCIA - 3196	77.291,78	66.249,96	11.041,82	Sola firma
BCO PROVINCIA - 9683	323.445,95	155.253,96	168.191,99	Prendario
BCO PROVINCIA - 1716	405.166,61	285.999,96	119.166,65	Prendario
BCO PROVINCIA - 0822	417.500,15	333.999,96	83.500,19	Prendario
BCO PROVINCIA - 10254	966.666,40	314.166,58	652.499,82	Sola Firma
BCO PROVINCIA - LSG 6384	297.539,59	297.539,59		Leasing
BCO PROVINCIA - LSG 8370	218.497,29	72.358,75	146.138,54	Leasing
BCO PROVINCIA - LSG 8371	103.005,71	30.957,46	72.048,25	Leasing
BCO PROVINCIA - LSG 8372	149.568,55	49.531,93	100.036,62	Leasing
BCO PROVINCIA - LSG 8373	95.959,65	31.778,52	64.181,13	Leasing
BCO PROVINCIA - LSG 8374	66.625,50	21.510,39	45.115,11	Leasing
BCO PROVINCIA - LSG 8375	79.207,81	24.959,25	54.248,56	Leasing
BCO PROVINCIA - LSG 8376	259.946,63	83.946,85	175.999,78	Leasing
BCO PROVINCIA - PRENDARIO - 5740	247.592,61	247.592,61		Prendario
BCO. PROVINCIA - 9368515	416.666,64	416.666,64		Sola firma
BCO. PROVINCIA - 939096	1.250.000,00	1.250.000,00	1.166.666,72	Sola firma
BCO. PROVINCIA - 131715900	2.916.666,32	1.749.999,60	450.000,00	Sola firma
BCO. PROVINCIA - 9617892	1.050.000,00	600.000,00		Sola firma
BCO. PROVINCIA - 9693408	1.458.333,34	1.458.333,34		Sola firma
BCO. PROVINCIA - 9758445	1.200.000,00	1.200.000,00		Sola firma
BCO. SUPERVIELLE - 6158	44.312,80	22.283,34	22.029,46	Leasing
BCO. SUPERVIELLE - 6157	48.960,24	23.406,96	25.553,28	Leasing
BCO. SUPERVIELLE - 6160	37.494,08	18.854,58	18.639,50	Leasing
BCO. SUPERVIELLE - 6156	26.939,57	11.270,40	15.669,17	Leasing
BCO. SUPERVIELLE - 6159	32.476,59	32.476,59		Leasing
BCO. CIUDAD - 3555	1.109.956,04	1.109.956,04		Prendario
BCO. CIUDAD - 16120	1.945.377,69	511.975,51	1.433.402,18	Prendario
BCO. CIUDAD - 15 - 2280	2.793.767,85	577.315,17	2.216.452,68	Prendario
BCO. HSBC - 1337189	1.892.364,01	1.892.364,01		Sola firma
BCO ITAU A SOLA FIRMA - 917687	2.750.000,00	2.750.000,00		Sola firma
BCO ITAU A SOLA FIRMA - 918438	504.166,67	504.166,67		Sola firma
BCO ITAU A SOLA FIRMA - 530786	814.186,55	814.186,55		Sola firma
BCO ITAU A SOLA FIRMA - 907777	2.025.000,00	2.025.000,00		Sola firma
BCO ITAU A SOLA FIRMA - 870401	333.333,30	333.333,30		Sola firma
BCO ITAU- 888222	2.000.000,00	416.666,65	1.583.333,35	Prendario
TOTALES	49.638.946,52	35.345.720,99	14.293.225,53	

Prefinanciaciones	Importe			
BCO CREDIC PREFINANCIACION EXPO	3.020.000,00			
BCO H.S.B.C. PREFINANCIACION EXPORT	5.353.521,84			
BCO GALICIA PREFINANCIACION EXPORT	9.090.200,00			
BCO BICE PREFINANCIACION EXPORT	5.285.000,00			
BCO FRANCES PREFINANCIACION EXPORT	4.530.000,00			
BCO CIUDAD PREFINANCIACION EXPORT	3.775.000,00			
TOTALES	31.053.721,84			

*Préstamos y Prefinanciaciones en dólares (tipo de cambio 15,10)

Total Deuda garantizada:

- Pesos: \$ 20.091.696,80
- Dólares: U\$S 0.-

Total Deuda No garantizada:

- Pesos: \$ 29.547.249,72
- Dólares: U\$S 2.056.538

d) Razones para la oferta y destino de los fondos

Tal como se describa en el correspondiente Suplemento de Prospecto, los fondos netos provenientes de la emisión de cada Clase y/o Serie de Obligaciones Negociables serán aplicados por la Emisora a uno o más de los siguientes fines, siempre de conformidad con lo requerido por el artículo 36 de la Ley de Obligaciones Negociables: (i) inversiones en activos físicos ubicados en Argentina, (ii) integración de capital de trabajo en Argentina, (iii) refinanciación de su deuda, o (iv) integración de aportes de capital en sociedades controladas o vinculadas, siempre que tales sociedades empleen los fondos de tales aportes conforme a una o más de las formas previstas en las cláusulas (i), (ii) o (iii) precedentes.

En cada Suplemento de Prospecto se especificarán los detalles relativos al destino de los fondos de dicha emisión particular, sus razones, su orden de prioridad, y en el caso de inversiones en activos fijos, los detalles de las inversiones a realizar.

e) Factores de Riesgo

La adquisición de las Obligaciones Negociables importa la asunción de determinados riesgos. Se recomienda a los inversores que efectúen su propia investigación independiente y evaluación acerca de la situación financiera, de los negocios y de la solvencia del Emisor.

Inexistencia de mercado público para las Obligaciones Negociables.

Las Obligaciones Negociables podrán listarse en el Mercado de Valores de Buenos Aires S.A., y eventualmente en cualquier otro mercado de valores o en cualquier sistema de cotización automatizada. No obstante, no puede asegurarse la existencia de un mercado secundario para las Obligaciones Negociables ni la liquidez de las mismas en un mercado secundario, si dicho mercado existiese.

La Sociedad podría rescatar las Obligaciones Negociables antes de su vencimiento.

Las Obligaciones Negociables podrían ser rescatables a opción del Emisor -entre otros motivos- en caso de producirse ciertos cambios en los impuestos argentinos, en momentos en que las tasas de interés vigentes puedan ser relativamente bajas. En consecuencia si el Emisor ejerciera el mencionado derecho, un inversor podría no ser capaz de reinvertir el producido del rescate en un título comparable a una tasa de interés efectiva tan alta como la aplicable a las Obligaciones Negociables.

Restricciones para la adquisición de las Obligaciones Negociables.

Los valores negociables comprendidos en el régimen especial de emisión de deuda de pequeñas y medianas empresas dispuesto por el Capítulo VI del Título II de las Normas de la CNV, sólo podrán ser adquiridos por los inversores calificados que se encuentren dentro de las siguientes categorías:

1. El Estado Nacional, las Provincias y Municipalidades, sus entidades autárquicas, bancos y entidades financieras oficiales, sociedades del Estado, empresas del Estado y personas jurídicas de derecho público.
2. Sociedades de responsabilidad limitada y sociedades por acciones.
3. Sociedades cooperativas, entidades mutuales, obras sociales, asociaciones civiles, fundaciones y asociaciones sindicales.
4. Agentes de negociación.
5. Fondos comunes de inversión.
6. Personas físicas con domicilio real en el país, con un patrimonio neto superior a PESOS SETECIENTOS MIL (\$ 700.000).
7. En caso de las sociedades de personas dicho patrimonio neto mínimo se eleva PESOS UN MILLON QUINIENTOS MIL (\$ 1.500.000).
8. Personas jurídicas constituidas en el exterior y personas físicas con domicilio real fuera del país.
9. Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES).

Los agentes de negociación autorizados a intervenir en la oferta pública de valores negociables que actúen como tales en las respectivas operaciones de compraventa, deberán verificar que la parte compradora reúnan los requisitos previstos en las Normas de la CNV.

Los compradores deberán dejar constancia ante los respectivos agentes de negociación que: (a) Los valores negociables en cuestión son adquiridos sobre la base del prospecto de emisión que han recibido; y (b) la decisión de inversión ha sido adoptada en forma independiente.

En caso de concurso preventivo o acuerdo preventivo extrajudicial los tenedores de las Obligaciones Negociables votarán en forma diferente a los demás acreedores quirografarios.

En caso que la Sociedad se encontrara sujeta a procesos judiciales de concurso preventivo, acuerdo preventivos extrajudiciales y/o similares, las normas vigentes que regulan las Obligaciones Negociables (incluyendo, sin limitación las disposiciones de la Ley de Obligaciones Negociables), y los términos y

condiciones de las Obligaciones Negociables emitidas estarán sujetos a las disposiciones previstas por la Ley de Concursos y demás normas aplicables a procesos de reestructuración empresariales, y consecuentemente, algunas disposiciones de las Obligaciones Negociables no se aplicarán.

La normativa de la Ley de Concursos establece un procedimiento de votación diferencial al de los restantes acreedores quirografarios a los efectos del cómputo de las mayorías requeridas por la Ley de Quiebras, la cual es igual a la mayoría absoluta de acreedores que representen 2/3 partes del capital quirografario. Conforme este sistema diferencial, el poder de negociación de los titulares de las Obligaciones Negociables puede ser significativamente menor que el de los demás acreedores financieros de la Sociedad.

En particular, la Ley de Concursos establece que en el caso de títulos emitidos en serie, tal como las Obligaciones Negociables, los titulares de las mismas que representen créditos contra el concursado participarán de la obtención de conformidades para la aprobación de una propuesta concordataria y/o de un acuerdo de reestructuración de dichos créditos conforme un sistema que difiere de la forma del cómputo de las mayorías para los demás acreedores quirografarios. Dicho procedimiento establece que: 1) se reunirán en asamblea convocada por el fiduciario o por el juez en su caso; 2) en ella los participantes expresarán su conformidad o rechazo de la propuesta de acuerdo preventivo que les corresponda, y manifestarán a qué alternativa adhieren para el caso que la propuesta fuere aprobada; 3) la conformidad se computará por el capital que representen todos los que hayan dado su aceptación a la propuesta, y como si fuera otorgada por una sola persona; las negativas también serán computadas como una sola persona; 4) la conformidad será exteriorizada por el fiduciario o por quien haya designado la asamblea, sirviendo el acta de la asamblea como instrumento suficiente a todos los efectos; 5) podrá prescindirse de la asamblea cuando el fideicomiso o las normas aplicables a él prevean otro método de obtención de aceptaciones de los titulares de créditos que el juez estime suficiente; 6) en los casos en que sea el fiduciario quien haya resultado verificado o declarado admisible como titular de los créditos, de conformidad a lo previsto en el artículo 32 bis de la Ley de Concursos, podrá desdoblarse su voto; se computará como aceptación por el capital de los beneficiarios que hayan expresado su conformidad con la propuesta de acuerdo al método previsto en la ley que le resulte aplicable; y como rechazo por el resto. Se computará en la mayoría de personas como una aceptación y una negativa; 7) en el caso de legitimados o representantes colectivos verificados o declarados admisibles en los términos del artículo 32 bis de la Ley de Concursos, en el régimen de voto se aplicará el inciso 6 anterior; 8) en todos los casos el juez podrá disponer las medidas pertinentes para asegurar la participación de los acreedores y la regularidad de la obtención de las conformidades o rechazos.

En adición a ello, ciertos precedentes jurisprudenciales han sostenido que aquellos titulares de las Obligaciones Negociables que no asistan a la asamblea para expresar su voto o se abstengan de votar, no serán computados a los efectos de los cálculos que corresponden realizar para calcular dichas mayorías.

La consecuencia del régimen de obtención de mayorías antes descrito y de los precedentes judiciales mencionados hace que en caso que la Sociedad entre en un proceso concursal o de reestructuración de sus pasivos, el poder de negociación de los tenedores de las Obligaciones Negociables en relación al de los restantes acreedores financieros y comerciales puede verse disminuido.

Factores de Riesgo relacionados con la Sociedad

Si bien, la mayoría de los riesgos del negocio están cubiertos a través de distintas estrategias comerciales, seguros, diversificación de clientes, productores y productos, existen como en toda actividad económica, riesgos relacionados con la Sociedad, el mercado y la economía según la siguiente descripción:

Riesgo relacionado a la falta de insumos utilizados por la Sociedad

La mayoría de los insumos utilizados por la Sociedad son provistos por proveedores locales. Sin embargo, la disponibilidad de insumos importados está supeditada a los permisos de importaciones autorizados por Aduana. En este sentido, la Sociedad posee distintos proveedores externos auditados con Declaración Jurada Anticipada de Importación (DJAI) aprobada a la fecha. En caso de falta de insumos la Sociedad podría ver afectada la producción por lo que podría afectar de manera negativa los resultados de la Sociedad y su capacidad de cumplir con sus obligaciones de pago, incluyendo las ON.

Riesgo relacionado con la variación del tipo de cambio

Por otra parte, las posibles variaciones en el tipo de cambio pueden afectar la competitividad de la Sociedad tanto desde los insumos como desde la comercialización. En lo referente al riesgo de variación del tipo de cambio y su impacto en los costos de producción, como se mencionó anteriormente, la Sociedad posee proveedores locales y externos que le asegurarían en forma continua la disponibilidad de insumos y le permitiría adaptar la demanda a las condiciones comerciales determinadas por la variación cambiaria. No obstante ello, una apreciación abrupta de la cotización del peso con respecto al dólar podría afectar a la Sociedad a través de un aumento de los costos de insumos importados que afectaría las ganancias en el caso de que no se puedan trasladar ese aumento de costos a los precios.

Por otra parte, el impacto de una variación en el tipo de cambio sobre las ventas y la rentabilidad de la Sociedad podría afectar en distintas proporciones las exportaciones o las ventas destinadas al mercado local. En este sentido, una poco probable apreciación del tipo de cambio podría afectar negativamente a las exportaciones que concentran el 30% de la producción de Algabo en forma constante. Al mismo tiempo, una devaluación de las monedas de los países destino de las exportaciones de la Sociedad podrían impactar en la competitividad de los productos de la compañía, afectando a la proporción de las exportaciones dirigidas a ese mercado.

En este sentido, la balanza comercial de la Sociedad se mantiene constante desde hace más de 10 años, con un 20% de importaciones frente a un 80% de exportaciones. No obstante ello, no puede asegurarse que la balanza comercial se mantenga en los mismos niveles lo que podría afectar de manera negativa los resultados de la Sociedad y su capacidad de cumplir con sus obligaciones de pago, incluyendo las ON.

Riesgo de incendio de la planta de producción

Un riesgo puntual existente en todas las plantas industriales es la contingencia por incendio y/o afectación directa a las líneas de producción. Este riesgo no sólo afectaría a los activos fijos de la compañía, más allá de los seguros contratados, sino que afectaría la producción y los ingresos de la compañía. En este sentido, en la industria empresas del sector podrían estar disponibles para ofrecer producción para cubrir demanda ante la imposibilidad de la Sociedad de proveer al mercado. No obstante ello, en caso que dicha demanda no pueda ser cubierta podría afectarse de manera negativa los resultados de la Sociedad y su capacidad de cumplir con sus obligaciones de pago, incluyendo las ON.

Riesgo relacionados con impuestos

Por otra parte, a nivel sectorial, un aumento de los impuestos específicos a la industria podría afectar la rentabilidad de la Sociedad. Del mismo modo, una caída en el nivel de actividad podría impactar en la demanda de los productos de mayor valor agregado ofrecidos por la Sociedad, impactando en forma directa en su rentabilidad.

Para minimizar los riesgos potenciales mencionados, la diversidad de proveedores, clientes y productos permite limitar el impacto negativo de factores macroeconómicos, sectoriales o de producción de la propia Sociedad. No obstante ello de producirse cambios significativos podría afectar de manera negativa los resultados de la Sociedad y su capacidad de cumplir con sus obligaciones de pago, incluyendo las ON.

Efecto de la inflación sobre la actividad económica y financiera

En los últimos años, la inflación socavó fuertemente el desempeño de la economía de la Argentina y la capacidad de los distintos gobiernos para crear condiciones que permitieran estimular el crecimiento económico.

La devaluación del Peso en enero de 2002 creó presiones sobre los precios internos, generando altas tasas de inflación (medida por el Índice de Precios al Consumidor, el “IPC”) después de varios años de estabilidad de precios, antes de estabilizarse en 2003. Sin embargo, en los últimos años la inflación aumentó nuevamente. De acuerdo al INDEC, en 2004 aumentó 6,1%, en 2005 12,3%, en 2006 9,8%, en 2007 8,5%, en 2008 7,2%, en 2009 7,7%, en 2010 10,9%, en 2011 9,5%, en 2012 10,8%, en 2013 10,9%, y en 2014 23,9%.

En enero de 2007, el INDEC modificó el método que empleaba para calcular el IPC, que se calcula como el promedio mensual de una canasta ponderada de productos y servicios para el consumidor que refleja el patrón de consumo de los hogares argentinos. Además, en el momento en que el INDEC adoptó este cambio de metodología, el Gobierno Argentino también reemplazó a varios miembros del personal clave del INDEC. Ello dio lugar a quejas por parte del personal técnico del INDEC, que a su vez, condujeron al inicio de diversas investigaciones judiciales con el objetivo de determinar si se produjo una violación de la información estadística clasificada vinculada con la recopilación de los datos empleados en el cálculo del IPC.

No obstante lo mencionado, con la asunción de nuevo Gobierno Argentino en diciembre de 2015, las nuevas autoridades del INDEC anunciaron el desarrollo de un nuevo IPC teniendo como objetivo recuperar a credibilidad de esta herramienta, el cual institucionaliza un indicador de nivel nacional para medir las variaciones de los precios del consumo final de los hogares.

En junio de 2016, tras un período de seis (6) meses de emergencia estadística, el INDEC anunció que el IPC del mes de mayo de 2016 fue de 4,2%. Con posterioridad, el 13 de julio de 2016, el INDEC anunció que el Índice de Precios al Consumidor registro en el mes de junio de 2016 una variación de 3,1% con relación al mes anterior. Mientras que en el mes de julio de 2016 dicho Índice registró una variación del 2,0% con relación a junio de 2016

Se debe destacar que la persistencia de un entorno de alta inflación podría quebrantar la competitividad de la República Argentina en el extranjero mediante la dilución de los efectos de la devaluación del Peso, afectando negativamente el nivel de actividad económica. Aumentos generalizados de salarios, del gasto público y el ajuste de las tarifas de los servicios públicos podrían tener un impacto directo sobre la inflación. Todo ello podría afectar de modo adverso los resultados de las actividades de la Sociedad.

Incidencia de los aumentos de tarifas en los servicios públicos

Entre febrero y abril de 2016 el gobierno de Mauricio Macri anunció aumentos generales en las tarifas de varios servicios públicos, entre ellos la electricidad, el gas y el agua, sin convocar a audiencia pública para el tratamiento de ello.

Luego del anuncio se iniciaron diversos reclamos de usuarios y consumidores debido a la supuesta ilegalidad del aumento. Frente a ello, los juzgados de primera instancia y las cámaras nacionales de apelaciones ordenaron suspender los aumentos de las tarifas de electricidad y de gas aplicados.

El 18 de agosto de 2016, la Corte Suprema de Justicia ordeno retrotraer las tarifas del servicio de gas para los usuarios residenciales al esquema que estaba vigente antes de los aumentos establecidos por el Ministerio de Energía de enero de 2016.

Llevar a cabo las audiencias públicas el gobierno determinó un nuevo cuadro tarifario el que podría generar mayores valores de inflación y una recesión generalizada lo que podría afectar de manera negativa los resultados de la Sociedad y su capacidad de cumplir con sus obligaciones de pago, incluyendo las ON.

Reforma fiscal

El 29 de junio de 2016, el Congreso aprobó la ley No. 27.260 que prevé un régimen de sinceramiento y una reforma fiscal. El nuevo régimen está dirigido a pagar a jubilados y pensionados y ayudar a financiar un programa de infraestructura multimillonaria. Este régimen permitirá a los sujetos contemplados, declarar de manera voluntaria y excepcional, y sin la obligación de ingresarlos al país, la tenencia de bienes en el país y en el exterior, en las condiciones previstas, dentro de un plazo que se extenderá desde su entrada en vigencia hasta el 31 de marzo de 2017, inclusive sin penalización o la necesidad de explicar el origen de los fondos entre otros beneficios. La ley también establece que no habrá ningún impuesto especial aplicable sobre los activos por valor de hasta \$305.000 y un impuesto específico del 5% sobre los bienes y activos cuyo valor supere la anterior suma hasta \$800.000. Por encima de este umbral, el impuesto

específico será del 10% hasta finales de 2016 y del 15% hasta finales de marzo de 2017. La ley ha sido promulgada por el Poder Ejecutivo el 22 de julio de 2016.

IV.- INFORMACIÓN SOBRE LA EMISORA.

a) Historia y desarrollo.

Algabo S.A. es una sociedad anónima constituida conforme a las leyes de la República Argentina el 11/08/1989 e inscripta en la Inspección General de Justicia el día 19 de septiembre de 1989, bajo el número 6110 del Libro 107, Tomo A, de Sociedades Anónimas. Su sede social se encuentra en la calle Tucumán 950, piso 4, oficina 24 de la Ciudad de Buenos Aires. Su planta industrial se encuentra en la calle Estados Unidos 5125 - 1667 - Tortuguitas Pdo. Malvinas Argentinas – Buenos Aires. Teléfono: (03327) 448500, **CUIT:** 30-63376582-7, webside: www.algabo.com, [facebook.com/algabomegusta](https://www.facebook.com/algabomegusta).

Su plazo de duración es de 99 años contados a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

b) Descripción del negocio.

Con una trayectoria de **25 años de presencia en el mercado de productos de tocador**, la Sociedad es el resultado de un total compromiso con excepcionales niveles de desempeño, productividad y velocidad de respuesta a los cambios en las necesidades de los consumidores, tanto en el mercado local como en el mercado internacional.

En la actualidad la Sociedad posee la línea más completa de tocador del mercado local con sus marcas: Algabo (como paraguas de marcas), Cocoa Beach (solares), Sally y CyberNuts (teens), Vais (línea hogar), Stop Vais (repelentes), varias licencias (Disney, Sanrio, Mattel, etc), más una decena de marcas blancas desarrolladas para las grandes cadenas de consumo masivo. La Sociedad elabora todos los productos que comercializa, y presta el servicio de fabricación a terceros. En la actualidad elabora referencias para Unilever Argentina.

Mediante 24 líneas de producción continua, Algabo elabora una amplia gama de productos con más de 400 referencias propias y 200 de marcas blancas, incluyen: talcos y polvos pédicos (siendo el mayor productor del país), colonias, jabones líquidos, champús, acondicionadores, tratamientos capilares, cremas corporales, bronceadores, toallitas y línea de bebés, quitaesmalte, geles capilares, aerosoles, línea de limpieza para el hogar y repelentes.

El último Balance cerrado al 30 de junio de 2016 registra un nivel de ventas de \$ 216.674.410 con un aumento del 91% en los últimos tres años. En este sentido, el crecimiento de las ventas ha pasado del 29% anual en los períodos 2013/2014, 2014/2015 a una expansión del 33% anual en el período 2015/2016, explicada por el aumento en la capacidad de producción gracias a las inversiones realizadas por la Sociedad en sus nuevas instalaciones de fabricación. En este sentido, durante el año 2013, la sociedad hizo inversiones por alrededor de \$14.000.000 millones en nuevo equipo e instalaciones.

Los canales principales de ventas en el mercado interno son:

1. Venta a Mayoristas/Minoristas: 800 clientes activos que representaron el 35 % de ventas totales.

2. Cadenas de supermercados y grandes clientes: 24 % de ventas.
3. Marcas Blancas: 18 % de ventas. Fabrica los productos de grandes empresas como Walmart, Día %, Makro y Carrefour.
4. Fasón para terceros (Unilever): 4 % de ventas totales. •

La Sociedad tiene 20 representantes comerciales en las distintas provincias del país, que cubren 1.000 clientes y 10.000 puntos de venta con 130.000 seguidores en Facebook.

Las exportaciones al cierre del último Balance ascienden a \$34.859.497 que constituyen el 16% de las ventas totales. Algabo exporta a más de 30 países en 4 continentes, con 45 clientes activos y con presencia activa en todo Latinoamérica, en la actualidad la empresa está consolidando su presencia en los mercados africanos, asiáticos y considera su extensión a países europeos.

La sociedad participa activamente todos los años en las ferias internacionales de: Cosmoprof (Bolonia-Italia), BeautyWorld Dubai, ASD/AMD Feria de Distribuidores (Las Vegas, EE.UU.), Feria Belleza y Salud (Bogotá, Colombia).

La Sociedad fabrica y comercializa productos de cosmética y tocador con licencias: HelloKitty, Disney, Angry Birds, Route 66, Barbie, Fisher Price, entre otras, alcanzando con estos productos el 13 % de ventas totales y una participación de mercado superior al 30%.

La planta de producción de Algabo S.A. fue construida en 2008 sobre un terreno de 23.000 m² con una superficie cubierta de 12.000 m² y una altura libre de 10 metros. La planta está estratégicamente localizada a 35 kilómetros al norte de Ciudad de Buenos Aires, a 100 metros de la Autopista Panamericana, entre las rutas 8 y 9. La planta industrial cumple con todas las exigencias legales y ambientales, entre sus instalaciones cuenta con:

- a) Laboratorio de microbiología y laboratorio de calidad.
- b) Transformador de Media Tensión.
- c) Unidad de gas de presión.
- d) Caldera.
- e) Planta de Efluentes.
- f) Planta de ósmosis inversa con una capacidad de 3.000 litros/hs
- g) Playa de maniobras para 12 contenedores a la vez.
- h) Monitoreo y seguridad de 24 horas.
- i) Aduana en planta.

Niveles de producción

Algabo produce actualmente 4 millones de unidades por mes en sus diferentes líneas de productos. La planta cuenta con la capacidad para duplicar la producción actual **Capacidades de logística**

Algabo cuenta con Logística propia, depósito para 4.500 posiciones de pallets (equivalentes a 5 millones de unidades de productos finales) y posibilidades de ampliación en 35% la superficie de almacenamiento.

La Sociedad tiene la autorización de Aduana Nacional para el despacho de contenedores y equipos. También posee instalaciones amplias para proveedores y clientes y un software de reemplazo de acciones avanzado para rastrear y supervisar inventarios en línea, manejado por el personal altamente calificado.

Normas de Calidad

La Sociedad cuenta con el Certificado ISO 9001 versión 2015, SASO y BPM/GMP (Buenas Prácticas de fabricación).

La Sociedad ha recertificado en abril de 2016 la Norma ISO 22.716 (Certificación de calidad en todo el proceso productivo bajo normas europeas de la industria) y es una de las pocas empresas en América Latina que han alcanzado este estándar de Calidad.

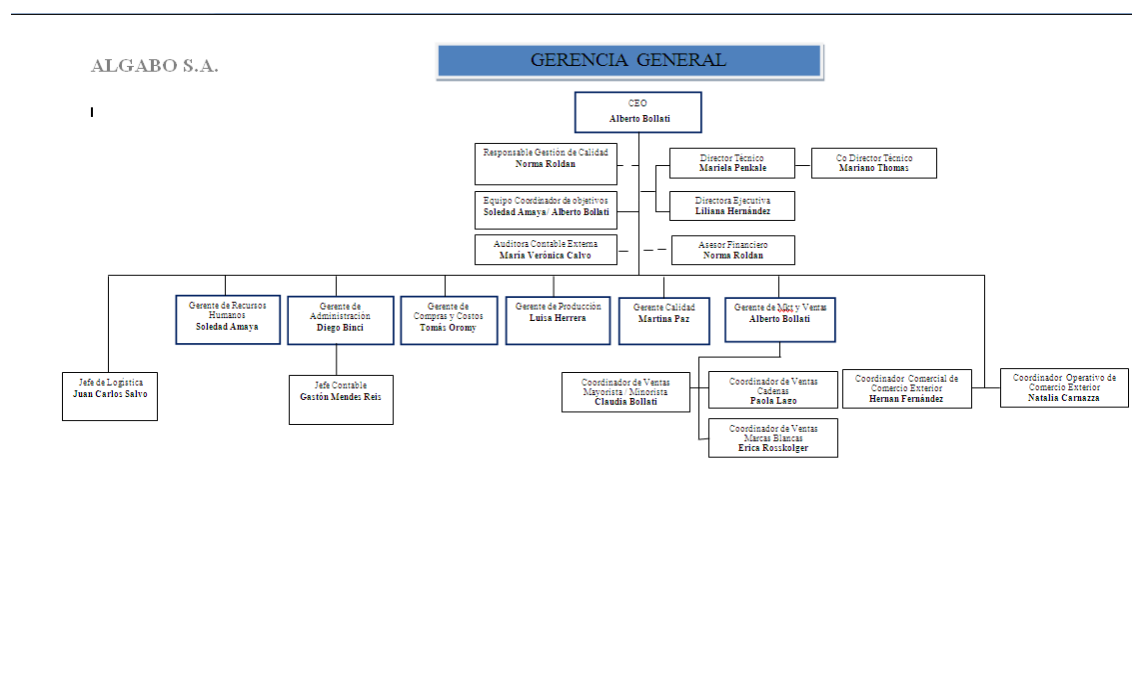
Algabo ha ganado durante varios años premios a la Exportación Pyme y otros tantos al mejor Packaging. Cuenta aparte con uno de los mejores laboratorios de calidad y Microbiología logrando calificaciones promedios superiores a los 90/100 de puntuación, unos de los estándares más altos del País.

También recibió un premio nacional para exportar a los países árabes de la Organización de Normas de compañías Saudi-árabe (SASO).

Plan de negocios

- A. La sociedad ha realizado importantes inversiones en equipamiento e instalaciones en los últimos años con el objetivo de continuar ampliando su posición competitiva en el mercado local y su participación en los mercados internacionales. Para ello cuenta con 25 años de experiencia, una importante diversidad de productos, amplia capacidad de producción para responder a las demandas del mercado, con productos competitivos tanto en precio como en calidad.
- B. En el mercado local, la estrategia comercial apunta a posicionar con más fuerza en el mercado las marcas propias (Algabo, AlgaboFoot, Cocoa Beach, Algabobaby&Kids, AlgaboMen, Sally Cosas de Chicas, Vais línea hogar y Stop Vais. En este sentido, la empresa busca responder a la demanda de consumo masivo, logrando la fidelización de los clientes en los segmentos de poder adquisitivo medios y medio/alto (con Licencias) y medio y medio/bajo con sus marcas y las de marcas blancas de las cadenas.
- C. En el mercado internacional la Sociedad tiene una amplia experiencia con operaciones desde 1990 y presencia en 40 países. Los objetivos de la sociedad son expandir esa participación tanto en cantidad de productos como de mercados. En este sentido, el departamento de Comercio Exterior, continuamente investiga mercados, tarifas, gastos de carga, competidores, exigencias sanitarias y planifica viajes en todo el mundo con actividades comerciales programadas y participación en ferias internacionales de la industria. El equipo de Algabo en este momento está trabajando en el cumplimiento de las exigencias para exportar a los países de la Unión Europea. Para responder a las demandas del mercado, todo el embalaje está en cuatro lenguas: portugués, inglés, árabe y español.
Durante el año 2014 la empresa logró ampliar las licencias de Disney, Mattel y otras a todo Latinoamérica, también amplió su mercado a Irak, Palestina, Filipinas, Kuwait, Irán, Afganistán y Emiratos Árabes Unidos.

c) **Estructura corporativa. Organigrama.**



d) **Activos fijos.**

BIENES DE USO

AL 30 DE JUNIO DE 2016

COSTO ORIGINAL					
CUENTAS PRINCIPALES	AL COMIENZO EJERCICIO	REVALUO TECNICO	BAJAS	ALTAS	AL CIERRE DEL EJERCICIO
<i>INMUEBLES</i>	26.308.783,59			47.718,84	26.356.502,43
<i>RODADOS</i>	663.762,00			1.166.335,73	1.830.097,73
<i>MUEBLES Y UTILES</i>	747.277,72		-53.310,66	977.154,76	1.671.121,82
<i>INSTALACIONES</i>	4.285.134,34			563.299,63	4.848.433,97
<i>MAQUINARIAS</i>	25.505.985,00			15.396.504,34	40.902.489,34
<i>MATRICERIA</i>	1.525.421,00			2.241.969,01	3.767.390,01
<i>SOFTWARE</i>	377.161,00				377.161,00

<i>EQUIPOS COMPUTACION</i>	599.749,91			93.410,28	693.160,19
TOTALES	60.013.274,56	-	53.310,66	20.486.392,59	80.446.356,49

V.- RESEÑA Y PERSPECTIVA OPERATIVA Y FINANCIERA

a) Resultados operativos

Las expectativas sobre ingresos y resultados para los próximos años son positivas, basadas en la evolución económica y la preponderancia de los consumidores a volcarse a las segundas marcas. Al mismo tiempo, las inversiones realizadas en los últimos años permiten esperar un aumento en las ventas a través de la cobertura de demanda insatisfecha existente para los productos de la empresa.

Las variaciones en el tipo de cambio mediante aumento de los insumos tendrán un efecto sobre los costos, pero que será ampliamente compensado por el aumento esperado en las ventas externas a través de un incremento de la presencia de la empresa en los mercados internacionales. En este sentido, el esfuerzo realizado en los últimos años, la participación en ferias y el mantenimiento de determinados mercados estratégicos a nivel internacional le permiten a la empresa aumentar su participación y llegar a nuevos mercados.

Los resultados provistos por el balance anual al 30/06/2016, y los balances trimestrales al 30/09/2015, al 31/12/2015 y al 31/03/2016 dan muestras de un notable incremento en las ventas. Las ventas anuales al cierre del ejercicio al 30 de junio fueron de \$216.674.410. Por su parte, en los balances trimestrales cerrados al 30 de setiembre, al 31 de diciembre de 2015 y al 31 de marzo de 2016, las ventas alcanzaron las sumas de \$47.320.982, \$47.807.799 y \$ 60.332.026 respectivamente, El incremento anual fue del 33,23%

Como resultado de este incremento y del aumento de las inversiones realizadas en la planta, los resultados de los períodos considerados ascendieron a \$9.713.251 en el balance anual con cierre al 30 de junio de 2015 y a \$3.127.107 y de \$ 5.981.154 y \$9.656.467 para los tres trimestres posteriores. Alcanzo al cierre del ejercicio al 30 de junio de 2016 la suma de \$ 10.817.390. La mejora sustancial en los resultados, tiene su fundamento en varios aspectos. En primer lugar, Algabo se convirtió en el mayor productor de talcos del país. El retiro del mercado de Palmolive con su marca Actiol le permitió a la empresa absorber la demanda insatisfecha de ese segmento del mercado, ya que los consumidores se han volcado a Algabo, la segunda marca líder después de Veritas. Al mismo tiempo, Algabo es el productor del talco Rexona. Otra línea que se vio favorecida por el retiro de Palmolive fueron Aktiol (talco pédico), Polyana talco lideraba el segmento que ahora ocupa Algabo. También se incrementaron notablemente las líneas de jabones líquidos y geles para el cabello donde ya Algabo ocupaba el primer lugar.

Finalmente la mejora en los resultados se vio favorecida por la puesta en marcha del sector licencias cuyos contratos extendidos a Centroamérica y el Caribe incrementan las exportaciones e impactan en la facturación en un 20% del total.

Liquidez y recursos de capital

Las estimaciones de ventas y requerimientos financieros dejan prever un aumento de la producción y las ventas, fruto de las inversiones en bienes de capital realizadas en los últimos períodos.

En este sentido, los costos de producción se redujeron respecto al ejercicio anterior que fueron del orden del 62,64 de las Ventas al 57,74% de las ventas al cierre del presente ejercicio., que surge del incremento en las existencias finales. Por su parte, los costos variables están vinculados principalmente a comisiones de ventas y fletes, correlacionados positivamente con el nivel de ventas. Hay poca incidencia en los costos de gastos de publicidad. Los gastos de comercialización representaron un 11,30% de las ventas al 30/6/2015, un 15,66% al 30/09/2014, un 15,66% al 31/12/2015y al cierre del balance anual al 30 de junio de 2016 de un 16,42%

En los gastos de administración también se observa continuidad. Estos gastos representaron un 6,14% de las ventas al cierre del balance del 30/6/2015. En la misma línea, la administración representó el 6,55% de las ventas al finalizar el primer balance trimestral, el 7,31% al 31/12/2015 y al 30/6/2016 del 6,41%..

Por otra parte, los gastos financieros representaron al 30/6/2015 el 10,87%, al 30/9/2015 el 10,929%, al 31/12/2015 el 10,05% y al cierre del Balance anual al 30/6/2016 fue del orden del 12,24%

Los gastos variables están representados por los financieros con intereses de corto y largo plazo vinculados a los préstamos bancarios asumidos.

Política de Fondeo de la Compañía

La empresa se financia a través de la reinversión de utilidades y mediante préstamos de largo plazo con tasa subsidiada con créditos del Bicentenario, líneas del Banco Provincia, Banco Nación, Banco Itau (con tasas subsidiadas) y Banco BICE con tasas subsidiadas por la Sepyme.

Por otra parte, la empresa tiene operaciones con 10 bancos nacionales para cubrir necesidades de capital de trabajo y operaciones de comercio exterior.

Al mismo tiempo, la empresa cuenta con avales de Acindar Pyme SGR, Fogaba y Garantizar..

Algabo gestiona en forma continua la obtención de las mejores tasas de financiamiento en el sistema para sus necesidades de fondos de corto, mediano y largo plazo.

Por otra parte, las deudas comerciales con proveedores correspondientes al cierre 30/06/2016 ascienden a \$48.320.495. Las deudas bancarias de corto plazo a la misma fecha suman \$55.083.867 totalizando entre otros conceptos un pasivo corriente de \$118.097.128 frente a un activo corriente de \$152.277.743

.Además de lo señalado, Algabo se fondea en los créditos destinados a prefinanciación de exportaciones y de importaciones, cuyas tasas son muy convenientes para estos destinos.

b) Mercado

En el mercado local de productos de cosmética y tocador Algabo posee la siguiente participación de mercado:

Mercado AR (no incluye vta p/catalogo) CAPA 2016	Retail 2013	Algabo 2013	% m/2013	Retail 2014	Algabo 2014	% merc/201 4	Algabo 2015	% merc/201 5	Algabo 2016	% merc/201 6
Fragancias Femeninas (R:50%)	11.520	371	3,22%	12.700	400	3,15%	420	3,31%	450	3,54%
Quita Esmaltes (R: 95%)	15.700	1.641	10,45%	15.200	2.150	14,14%	2.400	15,79%	2.750	18,09%
Pre/Post afeitar (R: 90%)	11.000	135	1,23%	9.000	106	1,18%	154	1,71%	175	1,94%
Cremas Manos & Ccuerpo (R: 50%)	23.500	262	1,11%	19.200	230	1,20%	245	1,28%	330	1,72%
Solares (R: 60%)	4.500	129	2,87%	4.970	155	3,12%	175	3,52%	200	4,02%
Champu/aco (R: 90%)	426.500	2.114	0,50%	400.000	2.600	0,65%	3.800	0,95%	5.000	1,25%
Jabones líquidos (R: 98%)	11.000	2.359	21,45%	10.000	2.750	27,50%	3.200	32,00%	3.700	37,00%
Gel Capilar (R: 90%)	13.680	1.625	11,88%	12.400	1.800	14,52%	2.000	16,13%	2.200	17,74%
Talcos, incluye MB fabricadas todas x algabo (R: 90%)	31.290	4.345	13,89%	29.800	7.200	24,16%	8.400	28,19%	9.400	31,54%
Toallitas de bebé (R: 100%)	214.000	850	0,40%	214.000	750	0,35%	800	0,37%	1.000	0,47%
Baby & kids (inc licencias, info aprox) (R: 50%)	22.500	1.800	8,00%	22.500	1.850	8,22%	2.500	11,11%	3.200	14,22%
	785.190	15.631	1,99%	749.770	19.991	2,67%	24.094	3,21%	28.405	3,79%

*R = Es el % de venta que pasa por cadenas y mayoristas

c) **Investigación, desarrollo, innovación, patentes, licencias.**

Algabo cuenta con varias licencias para la producción de productos de tocador y perfumería, entre las que se destacan:

DISNEY: Baby Monster Inc., Soy Luna, Buscando a Dory, Minnie, Frozen, Star Wars, Avengers

UNIVERSAL: Mi Villano Favorito, Minions, Mascotas.

ROVIO: Angry Birds

WARNER: Superheroes, Batman y Superman

SANRIO: Hello Kitty

MATTEL: Barbie, Monster High, Fisher Price, Hot Wheels.

Marcas registradas en Argentina (las que están en negrita son las que se encuentran en el mercado)

ALGABO, SALLY COSAS DE CHICAS, ALGABO BABY, ALGABO KIDS, ST. VALLEY, CORINA, VAIS, COCOA BEACH, ALGABO POP, ALGABO MEN X-TREME, ALGABO BIO CONTROL, ALGABO FRESH, ALGABO CLUB, ALGABO 724, CYBER NUTS, JUANCHO, NATY, PANCITAS, ZERO LIMITS, BOND ALGABO, COLLECTION 2000

En el mundo:

ALGABO

COCOA BEACH

ST VALLEY

VAIS

SALLY COSAS DECHICAS

Principales Inversiones.

En los últimos tres años la empresa ha realizado inversiones importantes en maquinarias y equipos a través de un Préstamos del Bicentenario. En este sentido se han incorporado el siguiente equipamiento para ampliar las capacidades de producción:

- 4 Etiquetadora automática AllTech (Italia)
- 4 Inyectoras de 220, 180 y 140 Toneladas (China)
- Automatización de todo el movimiento de talcos (2.500 Tn/año)
- Planta de tratamiento de ósmosis inversa Zeta (España) una de las más modernas del país.
- Ampliar Racks en 2.000 posiciones, Mecalux (actuales 5.000 posiciones de pall)
- Apiladoras Crowm.
- Construcción de 2.000 M2 de Playa de Maniobras.
- 2 llenadoras automáticas de talco AllFill (EEUU)
- Línea automática de confección y llenado de Doy Pack (Effitec, España)
- Llenadora rotativa de pomos por ultra sonido, Axomatic (Italia).
- Injection machine (tm170 servo motor), chiller 10 hp, control de temperatura
- Máquina servomotor mitsubishi para aprieta-frasco etiquetadora modelo alline
- Una envasadora horizontal mod. hb-16-stu-s según
- Etiquetadora marca altech modelo al line doble cabezal n°1901396
- Rosca transportadora de hierro diam. 168 mm.

d) Información sobre tendencias.

Las proyecciones de la empresa son positivas. En primer lugar, el aumento de las inversiones realizadas en los últimos años permite que Algabo cubra un mayor número de pedidos y responda a una demanda creciente de sus clientes y de nuevos mercados.

Por otra parte, el impacto de la inflación sobre las decisiones de compra de los consumidores afecta la demanda de las primeras marcas e impulsa el consumo de segundas marcas como Algabo, esto sumado al aumento estructural de ventas que viene teniendo la empresa en los últimos años, completa la visión optimista sobre los resultados de sus operaciones futuras.

Al mismo tiempo, en los últimos 20 años la empresa se ha posicionado en los mercados externos, llegando a distintos destinos y constituyéndose como una de las mayores exportadoras nacionales del mercado de productos de tocador. Las certificaciones de calidad internacionales más la cobertura de estándares europeos le permite a la empresa mejorar aún más sus perspectivas para los próximos años, apuntando en esta nueva etapa a países europeos como destino de sus exportaciones.

Principales proveedores.

Los principales proveedores de los Sociedad son: Química Callegaris, Grupo SIMPA, Cognis S.A., .Grupo Val, Zucamor, ACSUR S.A., Borsellino Hnos., Bing Plast Group, OricaChemicals, Clariant y Basf.

Principales clientes.

Los principales clientes de la sociedad son: Cencosud S.A., Unilever Argentina S.A., Maycar S.A. (Supermercados Mayorista Vital), Inc S.A. (Supermercados Carrefour), Día % S.A., Supermercado Mayorista Makro S.A., Importadora y Exportadora de la Patagonia S.A. (Supermercados La Anónima), Hipermercado Libertad S.A., Wal-Mart Argentina S.R.L., YaguarSA, del Canal Mayorista Ricardo Nini SA (La Plata) Maglione SRL (Tucumán), Tadicor (Córdoba) Impulso SA (Corrientes) entre muchos otros que suman 590 clientes activos.

VI.- DIRECTORES, ADMINISTRADORES, GERENCIA Y EMPLEADOS.

La información de los integrantes del órgano de administración y fiscalización se encuentra consignada en la sección I.

Directora Técnica: Mariela Penkale: DNI 26.841.719. Fecha de Nacimiento: 27/10/1978. Farmacéutica. Domicilio: Nicasio Oroño 68 P.4, Capital Federal. Exp. Laboral: 2013 – Actual, Directora Técnica.2013 – Actual, Casara, Resp. Registros.2002 – 2013 Farmacias Dr. Ahorro, Farmacéutica Auxiliar.2009 – 2010 CESAC 34, Farmacéutica.2008 – 2008 Finadiet, Práctica Profesional en el Dpto. Control de Calidad.

Co Director Técnico: Mariano Thomas: DNI 27.534.764. Fecha de Nacimiento 08/08/1979. Farmacéutico y Licenciado en Ciencias Farmacéuticas. Domicilio: Francisco Bilbao 2132 4ºB, Capital Federal.Exp. Laboral: 2013 – Actual CO Director Técnico.2011 – 2013 Laboratorios IVAX S.A., Analista Profesional de control de calidad.2010 – 2011 Laboratorio Fabra S.A., Analista Sr. De control de calidad.2009 Laboratorio Rigezin SA, Analista Control de Calidad.

2008 Laboratorio Iraola y CIA SA., Analista de Control de Calidad Fisicoquímico.

a) Gerentes

Juan Carlos Salvo: DNI 26.363.043 - CUIL 20/3. Fecha de nacimiento: 01/12/1977. Exp. Laboral: 2005 - Actual, Jefe de Logística y Facturación. 1998-2005 Motodelta S.C. Administrativo Contable. Domicilio: Estados Unidos 5125. Tortuguitas, Pcia. Bs.As

María Soledad Amaya: DNI 27.832.105 – CUIL 27/9. Fecha de Nacimiento: 05/01/1980. Exp. Laboral: 2009 - Actual, Gerente de Recursos Humanos. 2007 – 2009 Plastal SA, Supervisora de Recursos Humanos. 2004- 2007 Proyecto Profesional R.H S.A., Responsable de Sucursal. 2003 – 2004 LineasAereas Federales SA (ex LAPA), Liquidador de sueldos. 2003 – 2003 Proyecto Profesional RH S.A, Liquidador de sueldos. 2000 – 2003 LAPA S.A., Liquidador de sueldos, Administrativa de Recursos Humanos.Domicilio: Estados Unidos 5125. Tortuguitas, Pcia. Bs.As

Martina Paz: DNI 23.477.285 – CUIL 27/1. Fecha de Nacimiento: 05/04/1974. Exp. Laboral: 2013 - Actual Gerente de Calidad. 2012 – 2013 Prifamon, Auditora externa de calidad y QA. 2011 – 2013 Laboratorio Paylos, Supervisora Microbiología.2006 – 2011 Laboratorio Dominguez, Supervisora de Microbiología y control de calidad.1999 – 2006 Jhonson&Jhonson, supervisora de Microbiología y control de calidad.1998 – 1999 ICN Argentina, Supervisora de microbiología y control de calidad.1993 – 1998 Laboratorios ELEA, Analista de microbiología y control de calidad. Domicilio: Estados Unidos 5125. Tortuguitas,Pcia. Bs.As.

Tomás Oromy: DNI 12.888.016 – CUIL 20/4. Fecha de Nacimiento: 24/11/1958.Exp. Laboral: 2000 – Actual, Gerente de Compras. Domicilio: Estados Unidos 5125. Tortuguitas, Pcia. Bs.As.

Diego Alberto Binci: DNI 28.970.123 – CUIL 20/1. Fecha de Nacimiento: 17/07/1981. Exp. Laboral: 2014 - Actual, Gerente Administrativo. 2011 – 2014 Serenity, Gerente de Finanzas y Contabilidad. 2009 – 2010 Serenity Grupo PI MABE S.A., Coordinador de créditos y cobranzas. 2006 – 2010 CO Panacea S.A., Responsable de Cuentas Corrientes. Domicilio: Estados Unidos 5125. Tortuguitas, Pcia. Bs.As.

Luisa Herrera: DNI 25.723.940 – CUIL 27/9. Fecha de Nacimiento: 26/04/1977. Exp. Laboral: 1999 - Actual, Gerente de Producción. Domicilio: Estados Unidos 5125. Tortuguitas, Pcia. Bs.As.

b) Remuneración.

Las remuneraciones a los gerentes por el ejercicio 2016 ascendieron a \$ 1.800.000.

c) Empleados.

Fecha	Junio 2012	Junio 2013	Junio 2014	HJunio 2015	Junio 2016
Cant. Empleados	181	190	200	194	209

d) Composición accionaria.

Alberto Gabriel Bollati 90% del capital social

María del Carmen Hernández 10% del capital social

Composición: accionaria 21.200.000 acciones ordinarias, nominativas, no endosables de V/N 0,1 y de 1 voto por acción.

VII.- INFORMACION CONTABLE.

Los estados contables de la sociedad al , 30-06-2014, al 30-06-2015, y 30-06-2016 se encuentran publicados en la Autopista de la Información Financiera de la CNV (www.cnv.gob.ar).

VIII.- INFORMACIÓN ADICIONAL

Capital Social. El capital social es de \$ 2.120.000.

Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros en el país o en el extranjero las siguientes actividades: a) INDUSTRIALES: La fabricación, fraccionamiento y envasado, de productos cosméticos, de tocador, medicinales, veterinarios, domisanitarios y agroquímicos en general, sustancias y productos químicos, tintas y colorantes, fabricación de envases, tapas, etiquetas de plástico, metal, cartón o papel para el envasado de los productos producidos, diseño de envases y etiquetas de los productos producidos; b) REPRESENTACIONES Y MANDATOS: Ejercicio de representaciones, mandatos, agencias, comisiones, consignaciones, ejercicio y otorgamiento de licencias nacionales e internacionales, gestión de negocios y administración de bienes, capitales y empresas en general relacionadas con el objeto social; c) IMPORTAR Y EXPORTAR: Realizar operaciones de importación y exportación relacionadas con el objeto social; d) COMERCIAL: Mediante la compra y venta, al por mayor y por menor, permuta, alquiler, leasing, importación, exportación, fabricación, depósito, distribución, cesión, ejercicio de mandatos, comisiones, consignaciones, representaciones,

explotación y cualquier otra forma lícita de comercialización de: 1) toda clase de artículos, productos, subproductos, y derivados relacionados con el objeto social; 2) todo tipo de materias primas, productos químicos, suministros, insumos, herramientas, máquinas, equipos, sus partes, repuestos y accesorios, respecto a todo lo relacionado con el objeto social; e) FINANCIERO: Otorgar créditos con o sin garantía real, realizar aportes de capital a empresas constituidas o a constituirse y a negocios realizados o a realizarse, con relación al objeto social. Quedan excluidas las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar todos los actos, contratos u operaciones relacionadas con el objeto social y que no sean prohibidas por las leyes o por este estatuto.

Asambleas: Las Asambleas deberán ser citadas simultáneamente en primera y segunda convocatoria, en la forma establecida para la primera por el Artículo 237 de la Ley 19.550, sin perjuicio de lo allí establecido para el acaso de la Asamblea unánime. La Asamblea en segunda convocatoria ha de celebrarse el mismo día una hora después de la fijada para la primera.

IX.-TRATAMIENTO IMPOSITIVO.

El siguiente es un resumen de algunas cuestiones impositivas que pueden ser relevantes en lo que respecta a la adquisición, titularidad y disposición de las Obligaciones Negociables. Los potenciales adquirentes de las Obligaciones Negociables deberán consultar a sus asesores en materia impositiva en relación con las consecuencias impositivas de la adquisición, tenencia y venta de las Obligaciones Negociables. El presente resumen está basado en las leyes y reglamentaciones impositivas de la Argentina vigentes a la fecha del presente Prospecto y está sujeto a cualquier modificación posterior en las leyes y reglamentaciones argentinas que puedan entrar en vigencia con posterioridad a dicha fecha.

Impuesto a las ganancias

Intereses

Los pagos por intereses sobre las Obligaciones Negociables estarán exentos del IG si las Obligaciones Negociables se emiten de conformidad con la Ley de Obligaciones Negociables y cumplen con los requisitos para ser tratadas como exentas en virtud del artículo 36 de la Ley de Obligaciones Negociables. Por lo tanto los intereses sobre las Obligaciones Negociables estarán exentos en la medida que cumplan las siguientes condiciones (las “Condiciones del Artículo 36”):

- Las Obligaciones Negociables son colocadas por oferta pública, contando para ello con la respectiva autorización de la CNV
- Los fondos a obtener mediante la colocación de las Obligaciones Negociables son utilizados por el emisor para: (i) integración de capital de trabajo en el país, (ii) inversiones en activos físicos situados en el país, (iii) refinanciación de pasivos; (iv) integración de aportes de capital en sociedades controladas o vinculadas a la Sociedad, en la medida que éstas destinen los fondos exclusivamente a los fines mencionados anteriormente en (i),(ii) o (iii) de este punto, y/o (v) cuando el Emisor sea una entidad financiera regida por la Ley N° 21.526 podrá destinar los fondos al otorgamiento de préstamos para cualquiera de los fines aquí especificados bajo (i), (ii), (iii) y (iv), y
- El Emisor acredite ante la CNV, en tiempo, forma y condiciones establecidas por las reglamentaciones, que los fondos obtenidos han sido utilizados de acuerdo al plan aprobado.

Si el emisor no cumple con las Condiciones del Artículo 36, el emisor será responsable del pago de los impuestos argentinos que hubieran correspondido a los Beneficiarios sobre los intereses de las Obligaciones Negociables percibidos por tales Beneficiarios, debiendo aplicar la tasa máxima del 35% establecida por el Artículo 90 de la Ley de Impuesto a las Ganancias (Conforme Artículo 38 de la Ley de Obligaciones Negociables). El IG se abonará con sus correspondientes actualizaciones e intereses con

carácter de pagos únicos y definitivos. En ese caso, los Beneficiarios de las Obligaciones Negociables recibirán el monto de los intereses establecidos en el título correspondiente como si ese impuesto no se hubiese aplicado.

El Fisco Nacional reglamentó mediante la Resolución General N° 1516/2003, modificada por la Resolución General N° 1578/2003, el procedimiento de ingreso del IG en el supuesto en que la entidad Emisor de las Obligaciones Negociables incumpla alguna de las Condiciones del Artículo 36.

Asimismo, a efectos de garantizar la transparencia de la emisión y asegurar que existan esfuerzos efectivos de colocación por oferta pública, las Normas de la CNV establecen requisitos adicionales que la emisión deberá cumplir.

La sociedad tiene la intención de cumplir tanto con las Condiciones del Artículo 36, como con las exigencias establecidas por las Normas de la CNV para la colocación por oferta pública de las Obligaciones Negociables.

De conformidad con el Decreto N° 1076/92 -ratificado por Ley 24.307- la exención referida en el primer párrafo de esta Sección no se aplica a los Beneficiarios de Obligaciones Negociables que sean sujetos comprendidos en el Título VI de la LIG. En consecuencia, los intereses pagados a los Beneficiarios sujetos a las normas del ajuste impositivo por inflación de conformidad con el Título VI de la LIG (en general, sociedades constituidas en virtud de las leyes argentinas, sucursales locales de sociedad extranjeras, explotaciones unipersonales y personas físicas que desarrollen ciertas actividades comerciales) estarán sujetos al IG a la alícuota que resulte aplicable según las normas vigentes.

De conformidad con los términos de las Obligaciones Negociables, si se impone alguna retención en concepto de impuestos argentinos sobre los intereses de las Obligaciones Negociables, el emisor será responsable del pago de las retenciones y Montos Adicionales que sean necesarios para que los Beneficiarios reciban el monto de intereses establecido en las Obligaciones Negociables, libre de esas retenciones. Véase el capítulo “Condiciones Generales del Programa”. Sin embargo esta disposición no se aplica en las excepciones al pago de Montos Adicionales también mencionadas en el capítulo “Condiciones Generales del Programa”.

Ganancias de capital

Residentes y no residentes y las sociedades no argentinas, con excepción de sus establecimientos permanentes en la Argentina, no estarán sujetas al impuesto sobre las ganancias de capital derivadas de la venta, canje o disposición de las Obligaciones Negociables.

El Decreto N° 1.076/92 ha establecido que los contribuyentes sujetos a las reglamentaciones de ajuste impositivo por inflación incluidas en la Ley de Impuesto a las Ganancias (según se describió anteriormente, en general las sociedades argentinas) están sujetos a un impuesto sobre las ganancias de capital por la venta u otro acto de disposiciones de las Obligaciones Negociables, según lo establecido por las reglamentaciones impositivas argentinas, siendo aplicable la alícuota del 35%.

IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

Resultados y negociación

El art. 36 bis inciso (1) de la Ley de ON prevé que queden exentos del impuesto al valor agregado, las operaciones financieras y prestaciones relativas a la emisión, suscripción, colocación, transferencia, amortización, intereses y cancelaciones de las obligaciones negociables y sus garantías.

Todas las operaciones financieras y prestaciones relacionadas con la emisión, suscripción, colocación, transferencia, amortización, intereses y cancelación de las Obligaciones Negociables y sus garantías se encuentran exentas del pago de este gravamen por virtud de la disposición del artículo 36 bis de la Ley de Obligaciones Negociables en tanto se cumplan condiciones del artículo 36.

IMPUESTO A LA GANANCIA MÍNIMA PRESUNTA

Las sociedades domiciliadas en el país, las asociaciones civiles y fundaciones, las empresas o explotaciones unipersonales, los fideicomisos (excepto los fideicomisos financieros previstos en los artículos 19 y 20 de la Ley N° 24.441), ciertos fondos comunes de inversión, constituidos en el país, y los establecimientos permanentes que pertenezcan a sujetos del exterior, entre otros contribuyentes, deberán

considerar la tenencia de las Obligaciones Negociables para determinar el activo computable, sujeto al IGMP, siendo aplicable una alícuota del 1%, excepto en el caso de entidades financieras en cuyo caso dicho activo quedaría gravado a la tasa efectiva del 0,20%, siempre y cuando el valor de los activos supere el monto total de pesos 200.000. En el caso de Obligaciones Negociables que coticen en bolsas de valores o mercados públicos, la base imponible se determinará sobre la base del último valor de cotización a la fecha de cierre del ejercicio correspondiente. El pago del IG determinado para un ejercicio en particular será considerado como un pago a cuenta del IGMP que deba abonarse en ese mismo ejercicio.

Si luego de la deducción descripta en el párrafo anterior existe un excedente no absorbido de IG, ese excedente no generará un crédito para el contribuyente ni podrá solicitarse un reembolso o compensación del IGMP. Si, por el contrario, el IG que puede deducirse a cuenta del IGMP no fuese suficiente y el contribuyente tuviese que abonar el IGMP en un determinado ejercicio fiscal, podrá reconocerse el IGMP como un crédito de IG durante los diez ejercicios siguientes.

Por medio del artículo 76 de la ley N° 27.260 (Boletín Oficial del 22/07/2016) se derogó este impuesto para los ejercicios que se inician a partir del 1° de enero de 2019

IMPUESTO SOBRE LOS BIENES PERSONALES

De conformidad con lo dispuesto por el título VI de la ley N° 23.966 (t.o. 1997 y sus modificaciones) ("Ley de Bienes Personales"), las personas humanas y las sucesiones indivisas domiciliadas o radicadas en la República Argentina o en el extranjero (en este último caso sólo con respecto a bienes situados en la Argentina, lo cual incluye los Títulos) están sujetas al Impuesto sobre los Bienes Personales que grava los bienes existentes al 31 de diciembre de cada año.

Por medio de la ley N° 27.260 se introdujeron ciertas modificaciones a la ley de Bienes Personales referidas al mínimo exento y las alícuotas aplicables según el valor total de los bienes gravados, las cuales surtirán efecto desde el 31-12-16 inclusive, en adelante.

Respecto de las personas humanas y las sucesiones indivisas domiciliadas o radicadas en la Argentina, el impuesto grava a todos los bienes situados en la Argentina y en el exterior en la medida que su valor en conjunto, exceda de \$ 800.000 para el ejercicio fiscal 2016; \$ 950.000 para el ejercicio fiscal 2017 y \$ 1.050.000 para el ejercicio fiscal 2018 y siguientes, aplicándose las alícuotas del 0,75%, 0,50% y 0,25% respectivamente.

A su vez, respecto de las personas humanas y las sucesiones indivisas domiciliadas o radicadas en el extranjero el referido impuesto debe ser pagado por la persona domiciliada en la Argentina que tenga el dominio, posesión, uso, goce, disposición, depósito, tenencia, custodia, administración o guarda de los valores (el "Responsable Sustituto"), que deberá aplicar las alícuotas del 0,75% para el año 2016, 050% para el año 2017 y 0,25% a partir del año 2018 y siguientes. . El Impuesto sobre los Bienes Personales no resultará aplicable en esos casos si el monto a ingresar resultare menor a \$ 255,75. El impuesto tampoco resultará aplicable a las personas humanas o sucesiones indivisas residentes en el exterior que sean tenedores respecto de quienes no exista un Responsable Sustituto en la Argentina.

IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS

Los inversores que habitualmente desarrollen sus actividades o que se presume que desarrollan sus actividades en alguna jurisdicción en la que obtienen ingresos por la venta o transferencia de ONs, están sujetos a un impuesto de hasta 15% a menos que se aplique la exención. Los intereses se encuentran exentos de este tributo, según la ley de Obligaciones Negociables.

IMPUESTO DE SELLOS

La alícuota general del impuesto fue fijada en el 0.8% aunque existen alícuotas especiales del 0.5% hasta del 2.5%.

La norma contempla una exención para los instrumentos, actos y operaciones de cualquier naturaleza vinculados y/o necesarios para posibilitar la emisión de títulos valores representativos de deuda de sus emisoras y cualesquiera otros títulos valores destinado a la oferta pública. Por otra parte, de emisoras debidamente autorizadas por la CNV a hacer oferta pública de dichos títulos valores. La exención incluye también a los instrumentos, actos, contratos, operaciones y garantías vinculadas con las emisiones mencionadas sean aquellos anteriores, simultáneos o posteriores a las mismas.

X.- COLOCACION

Las Obligaciones Negociables serán colocadas por oferta pública conforme con los términos de la ley 26.831, y sus modificatorias y reglamentarias, y las normas de la CNV de conformidad con lo dispuesto por la Resolución General 662/2016 y sus modificatorias. A tal fin, se podrá distribuir el presente Prospecto y/o los Suplementos correspondientes (incluyendo versiones preliminares de los mismos conforme con las normas vigentes de la CNV) por medios físicos y/o electrónicos (pudiendo adjuntarse a dichos documentos una síntesis de la Emisora y/o de los términos y condiciones de las Obligaciones Negociables que incluya solamente, y sea consistente con, la información contenida en el presente Prospecto y/o en los Suplementos correspondientes), realizar reuniones informativas, publicar avisos ofreciendo las Obligaciones Negociables, realizar contactos y/u ofrecimientos personales y/o telefónicos y/o realizar otros procedimientos de difusión que la Emisora estime adecuados, y todos los esfuerzos de colocación estarán destinados a personas en general o a sectores o grupos determinados.

Los agentes colocadores de las Obligaciones Negociables, que serán aquellos que se especifiquen en los Suplementos correspondientes, podrán actuar como tales sobre la base de mejores esfuerzos y/o suscripción en firme, según se especifique en los Suplementos correspondientes. El sistema de colocación será especificado en los Suplementos correspondientes.

XI.-RESOLUCIONES SOCIALES RELATIVAS A LA EMISIÓN

La creación del Programa Global fue aprobado por la asamblea unánime del emisor celebrada el 22 de diciembre de 2014, y por el directorio de la emisora y por los apoderados conforme a la autorización otorgada por el directorio en su reunión de 23 de diciembre de 2014 y 8 de septiembre de 2016.

EMISOR



ALGABO S.A.

Tucumán 950, piso 4to., oficina 24

Ciudad de Buenos Aires

Tel: 54 -33274 -448500

E-mail: info@algabo.com

Web: www.algabo.com

ASESORES LEGALES DE LA TRANSACCION

Nicholson y Cano Abogados

San Martín 140 - Piso 14

(C1004AAD) Buenos Aires